
	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	

TABLA DE CONTENIDO



1. CAPÍTULO I. INFORMACION GENERAL.....	7
MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	8
ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES.....	9
2. CAPÍTULO II. INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y ALCANCE	10
OBJETO DEL CONTRATO:.....	10
VALOR.....	24
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:.....	25
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	25
NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EL PAGO SE SUJETARÁ AL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL EXPEDIDO POR EL DIRECTOR TÉCNICO DE PRESUPUESTO.	25
FORMA DE PAGO.....	25
OBLIGACIONES.....	26
DEL DEPARTAMENTO.....	26
ESPECIFICAS.....	27
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CUMPLIR, ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LAS DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA ACTIVIDAD, LAS SIGUIENTES:	27
1. PROYECTAR CON EL LÍDER DE CADA PROCESO EL CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. 27	
2. ATENDER TELEFÓNICAMENTE, CUALQUIER INQUIETUD DE LOS PROFESIONALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS.....	27
3. ENTREGAR RECOMENDACIONES TÉCNICAS, SOPORTES DE MANTENIMIENTO, CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y TODA AQUELLA INFORMACIÓN RELACIONADA CON MATERIALES O INSUMOS REQUERIDOS PARA EL SIGUIENTE MANTENIMIENTO. LOS INFORMES DEBEN ESTAR ALINEADOS CON LOS ÍTEMS REQUERIDOS EN EL APARTADO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CON LOS RESPECTIVOS ERRORES E INCERTIDUMBRE PARA LOS EQUIPOS CALIBRADOS Y LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO.....	27
4. REALIZAR PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LOS AJUSTES O CORRECCIONES REALIZADAS, LAS PARTES O PIEZAS REEMPLAZADAS, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR PARA EL BUEN MANEJO, USO Y MANIPULACIÓN DE LOS EQUIPOS. 28	
5. ENTREGAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA PARA ADJUNTAR A LA HOJA DE VIDA DE CADA EQUIPO, LA CUAL DEBE IR ACOMPAÑADA DE LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS ANTES MENCIONADOS.	28
6. PRESENTAR Y ANEXAR LOS INFORMES Y REPORTES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN FORMA OPORTUNA E INMEDIATA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN.....	28
7. RESPONDER POR EL ENVÍO FLETE DE LOS EQUIPOS QUE SE ENVÍEN AL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN CONTRATADO.....	28

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		



8. EMITIR EL REPORTE POR SEPARADO PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO), PARA LOS ÍTEMS QUE REQUIERAN LAS DOS INTERVENCIONES, SEGÚN CRONOGRAMAS DE MANTENIMIENTO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD. 28
9. RESPONDER POR LOS VIÁTICOS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE REALIZAR LAS INTERVENCIONES METROLÓGICAS EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA. 28
10. ENTREGAR LOS INFORMES DE CALIBRACIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 25 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE REALIZADA LA CALIBRACIÓN. 28
11. REEMPLAZAR, SIN COSTO ALGUNO PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, Y A ENTERA SATISFACCIÓN LOS REPUESTOS QUE RESULTEN DE MALA CALIDAD O CON DEFECTOS DE FABRICACIÓN. 28
12. REPONER DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTÍA, LOS ELEMENTOS Y/O DISPOSITIVOS DEFECTUOSOS, INCLUIDOS CUALQUIER DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR SIN GENERAR COSTO ALGUNO. 28
13. EL PERSONAL ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DEBERÁ PERMANECER DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, CON BATA U OVEROL, TAPABOCAS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, Y DEMÁS IMPLEMENTOS QUE POR NORMAS DE SEGURIDAD Y PROTOCOLO DEBAN UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, CARNÉS QUE DEBERÁN LLEVAR EL LOGOTIPO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y PORTARSE EN LUGAR VISIBLE. 28
14. HACER ENTREGA FORMAL DEL EQUIPO AL SUPERVISOR, UNA VEZ REALIZADA LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON UNA PRUEBA QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL EQUIPO EN EFECTO ESTÁ FUNCIONANDO CORRECTAMENTE Y SE CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON EL CONTRATO. 28
15. REALIZAR LAS CORRECCIONES REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR AL SOPORTE DOCUMENTAL, Y ENTREGAR NUEVAMENTE LOS DOCUMENTOS CORREGIDOS MÁXIMO CUATRO (4) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE REALIZADO EL REQUERIMIENTO. 28
16. REALIZAR COMO MÍNIMO 1 CAPACITACIÓN AL PERSONAL EN EL CORRECTO USO DE LOS EQUIPOS Y LA ACTUALIZACIÓN DE LAS GUÍAS RÁPIDAS DE MANEJO DE EQUIPOS. 28
17. EMITIR LOS SOPORTES DOCUMENTALES DE LAS INTERVENCIONES METROLÓGICAS QUE LE APLIQUE COMO: 28
 - ✓ REPORTES DE MANTENIMIENTO, INFORMES DE CALIFICACIÓN, CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN, INFORMES DE VERIFICACIÓN SEGÚN EL SIGUIENTE LISTADO: 28
 - ✓ SOPORTE DOCUMENTAL IMPRESO EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA FIRMA QUE REALIZA LA INTERVENCIÓN. 28
 - ✓ LOGO DEL ENTE ACREDITADOR EN EL CASO DE LA CALIBRACIÓN, PARA LOS EQUIPOS O ELEMENTOS DE MEDIDA QUE APLIQUE. 28
 - ✓ DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM OBJETO, POR EJEMPLO: INFORME DE CALIFICACIÓN, CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN, INFORME DE MANTENIMIENTO. 28
 - ✓ NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL LUGAR DONDE SE REALIZARON LAS CALIBRACIONES, SI FUERA DIFERENTE A LA DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR DE LA CALIBRACIÓN. 28

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		


✓ IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL DOCUMENTO SOPORTE Y EN CADA PÁGINA UNA IDENTIFICACIÓN PARA ASEGURAR QUE CADA UNA ES RECONOCIDA COMO PARTE DEL DOCUMENTO E IDENTIFICACIÓN DEL FINAL DEL DOCUMENTO.	29
✓ NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CLIENTE.....	29
✓ DESCRIPCIÓN ÚNICA DEL EQUIPO: NOMBRE, MARCA, MODELO Y/O NÚMERO DE SERIE, NÚMERO DE INVENTARIO Y/O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL LABORATORIO.	29
✓ FECHA DE RECEPCIÓN (EN CASO DE QUE EL EQUIPO SE ENVÍE A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).....	29
✓ IDENTIFICACIÓN DEL MÉTODO UTILIZADO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA CON RELACIÓN DE NORMAS DE REFERENCIA APLICADAS.....	29
✓ DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM DE ENSAYO.....	29
✓ FECHA DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	29
✓ INTERVALOS DE MEDICIÓN Y PUNTO/PUNTOS DE MEDICIÓN CONTROLADOS.....	29
✓ CONDICIONES AMBIENTALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE INFLUYAN EN LOS RESULTADOS.	29
✓ TRAZABILIDAD METROLÓGICA IDENTIFICACIÓN DE PATRONES UTILIZADOS EN LA ACTIVIDAD PARA LA MEDICIÓN DE CADA VARIABLE MEDIDA EN LA INTERVENCIÓN REALIZADA Y COPIA DE LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE TRAZABILIDAD VIGENTE EMITIDOS POR ENTE ACREDITADO CON EL LOGO ESPECTIVO DEL ENTE ACREDITADOR.....	29
✓ RESULTADOS DE CADA ACTIVIDAD EN UNIDADES DEL SISTEMA INTERNACIONAL O SU RESPECTIVA CONVERSIÓN SI ES POSIBLE.	29
✓ RESULTADOS DE MEDICIÓN CON INCERTIDUMBRE DE LA MEDICIÓN EN UNIDADES DEL SISTEMA INTERNACIONAL	29
✓ CUALQUIER LIMITACIÓN PARA EL USO PREVISTO, OPINIONES, OBSERVACIONES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO E INTERPRETACIONES.	29
✓ DECLARACIÓN DE QUE LOS RESULTADOS SOLO ESTÁN RELACIONADOS CON LOS ÍTEMS INTERVENIDOS	29
✓ NOMBRE, FUNCIÓN Y FIRMA O IDENTIFICACIÓN EQUIVALENTE DE LAS PERSONAS QUE AUTORIZAN EL DOCUMENTO SOPORTE.....	29
✓ CONTAR CON EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y/O CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE OFERTE.	29
✓ CONTAR CON PATRONES TRAZABLES, CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE POR ENTE ACREDITADO, EN LOS PUNTOS O RANGOS DE VERIFICACIÓN REQUERIDOS O EN UN RANGO DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRE EL PUNTO REQUERIDO POR EL EQUIPO SEGÚN LO ESPECIFICADO.	29
✓ TENER LA DISPONIBILIDAD DE LOS REPUESTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS.....	29
18. ENTREGAR AL SUPERVISOR CONTRACTUAL, PARA CADA EQUIPO A MÁS TARDAR OCHO (8) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE EJECUTADA LA INTERVENCIÓN, EL REPORTE DEL SERVICIO CON EL CORRESPONDIENTE SOPORTE DOCUMENTAL; ASÍ COMO, LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTADO DEL EQUIPO:	29
✓ REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	29
✓ REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. SI FUE REQUERIDO EL SERVICIO.....	29
✓ INFORME DE CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DE DESEMPEÑO POR EQUIPO REPARADO.....	29

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	


GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	30
NOTA 5: EL CONTRATISTA AUTORIZA AL DEPARTAMENTO, PARA QUE CON CARGO A LAS SUMAS QUE ESTA ÚLTIMA LE ADEUDE, SE DESCUENTE EL VALOR DE LAS PRIMAS DE SEGURO, CUANDO NO CONSTITUYA LAS GARANTÍAS, NO RESTABLEZCA, ADICIONE O PRORROGUE EL VALOR Y/O VIGENCIAS DE LOS AMPAROS, DEL PRESENTE NUMERAL.....	30
SUPERVISION O INTERVENTORIA.	30
3. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO	31
MODALIDAD DE SELECCIÓN.	31
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	31
REGLAS DE SUBSANABILIDAD	31
VEEDURIAS CIUDADANAS.....	31
IDIOMA Y MONEDA APLICABLE AL PROCESO.....	31
4. CAPÍTULO IV. ETAPAS Y TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	32
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS	32
ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.	32
RETIRO DE PROPUESTAS.....	32
CONSULARIZACION (DOCUMENTOS PRIVADOS)	32
APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)	32
AUDIENCIA DE SORTEO Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.....	33
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	33
5. CAPÍTULO V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	33
COMITÉ ASESOR	33
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA.....	34
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO	34
ADJUDICACIÓN.....	35
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.....	35
DECLARATORIA DE DESIERTA	35
6. CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA 35	
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS.....	35
6.1. REQUISITOS JURIDICOS.....	36
6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	36
6.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.....	36
6.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	37
6.1.3.1. PERSONAS NATURALES.....	37
6.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS	38
6.1.4. PODER:.....	40
6.1.5. RUT.....	40
6.1.6. RUP.....	41

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	

6.1.7.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	41
6.1.8.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 42	
6.1.8.1.	PERSONAS JURÍDICAS	42
6.1.8.2.	PERSONAS NATURALES.....	43
6.1.8.3.	PROponentes PLURALES	43
6.1.9.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	43
6.1.10.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	44
6.1.11.	CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.....	44
6.1.12.	MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.	44
6.1.13.	CERTIFICADO DELITOS SEXUALES.....	45
	NINGÚN PROPONENTE, NI LOS INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, PODRÁN PRESENTAR CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, A LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.....	45
	LO ANTERIOR PODRÁ SE ALLEGADO POR EL CONTRATISTA, O EN SU DEFECTO VERIFICADO DIRECTAMENTE POR EL COMITÉ EVALUADOR.	45
6.2.	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	45
6.2.1.	CAPACIDAD FINANCIERA.....	45
6.2.1.1.	LIQUIDEZ	45
6.2.1.2.	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.....	46
6.2.1.3.	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.	46
6.2.2.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	46
6.2.2.1.	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	46
6.2.2.2.	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.	46
6.2.3.	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	46
6.2.4.	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	47
6.3.	TÉCNICOS.....	47
6.3.1.	EXPERIENCIA.....	48
6.3.1.1.	CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	48
6.3.1.2.	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.....	49
6.3.1.3.	DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.....	50
6.3.1.4.	PARA SUBCONTRATOS.....	50
6.3.4.	FICHA TÉCNICA.....	51
6.3.5.	ESTABLECIMIENTO COMERCIO.....	51
	PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS Y EL PROCESO DE VALIDACIÓN, Y EVITAR QUE DICHS EQUIPOS ESTÉN FUERA DE SERVICIO EL MENOR TIEMPO POSIBLE, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA COMO MÍNIMO CON UN (01) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (TALLER DE INGENIERÍA / ELECTRÓNICA) ABIERTO AL PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETÁ. LA FORMA DE ACREDITAR SU EXISTENCIA SERÁ:	51



	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

✓ REGISTRO MERCANTIL Y LA DIRECCIÓN QUE ALLÍ REPOSA DEBE CORRESPONDER A LA INDICADA EN LA OFERTA COMO DIRECCIÓN DEL PROPONENTE.	51
✓ UN REPORTE DE MÍNIMO CINCO (5) IMÁGENES DONDE MUESTRE: A) LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL ESTABLECIMIENTO, B) SU UBICACIÓN, C) SU ORGANIZACIÓN INTERNA.	52
✓ EN EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES ESTE REQUISITO DEBERÁ SER CUMPLIDO POR AL MENOS UNO (01) DE LOS MIEMBROS.....	52
EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LA ENTIDAD PODRÁ REALIZAR VISITA TÉCNICA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, CON EL FIN DE VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	52
6.3.6. PERSONAL MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO PARA PARTICIPAR.....	52
EL PROPONENTE DEBERÁ OFERTAR DENTRO DE SU PROPUESTA COMO REQUISITO HABILITANTE EL SIGUIENTE EQUIPO DE TRABAJO COMO REQUISITO HABILITANTE:	52
PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, SEGÚN APLIQUE, ASÍ:	52
• COPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA, CÉDULA DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE.	52
• COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTÁ OBLIGADO A TENERLA).....	52
• CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTÁ OBLIGADO)	52
• COPIA DE LOS DIPLOMAS Y/O ACTAS DE GRADO QUE ACREDITEN LOS ESTUDIOS FORMALES Y NO FORMALES.	52
• CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.....	52
• CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	52
SI SE TRATA DE ESTUDIOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR, SE DEBERÁ PRESENTAR LA CONVALIDACIÓN DEL TÍTULO EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SNIIES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY 30 DE 1992 Y LA RESOLUCIÓN 06959 DEL 15 DE MAYO DE 2015 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, COMPLEMENTE O SUSTITUYA.....	52
NOTA: EL EQUIPO DE TRABAJO RESTANTE SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	53
6.3.7. PLATAFORMA DOCUMENTAL EN ENTORNO VIRTUAL.....	53
EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON UNA PLATAFORMA DOCUMENTAL EN ENTORNO VIRTUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA QUE LE PERMITA LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO Y METROLOGÍA; UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO, EL CONTRATISTA REMITIRÁ DE FORMA DIGITAL LOS REPORTES, CERTIFICADOS Y DEMÁS DOCUMENTOS GENERADOS DEL MISMO.	53
EL PROPONENTE ALLEGARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE DÉ CUENTA DE LA TENENCIA DE ESTA PLATAFORMA DOCUMENTAL DIGITAL ASÍ:	53
• CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA; INDICANDO EL NOMBRE DE LA MISMA.....	53
• PORTAFOLIO DE LA PLATAFORMA DOCUMENTAL DONDE SE DESCRIBA EL PROGRAMA MEDIANTE UNA PRESENTACIÓN COMPLETA DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE REALIZA DE FORMA DETALLADA.....	53

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	

- MATERIAL AUXILIAR COMO MANUALES DE USUARIO 53
- 6.3.8. PROTOCOLO O PROCEDIMIENTO INTERNO DE MANTENIMIENTO..... 53
- EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR A LA PROPUESTA TÉCNICA EL PROTOCOLO O PROCEDIMIENTO INTERNO PROPUESTO PARA REALIZAR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LOS EQUIPOS, EL FORMATO DE INFORME DE VERIFICACIÓN Y EL FORMATO DE INFORME DE CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y DE DESEMPEÑO, LOS CUALES DEBEN SER REALIZADOS BAJO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS INDICADOS EN LA SIGUIENTE TABLA:..... 53
- 6.3.9. CERTIFICADO / CONSTANCIA DE INDEPENDENCIA TÉCNICA PARA REALIZACIÓN DE CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN ONAC..... 54
- EL PROPONENTE DEBE EVIDENCIAR LA INDEPENDENCIA TÉCNICA ENTRE QUIEN REALIZA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, VERIFICACIÓN Y LA CALIBRACIÓN Y/O CALIFICACIÓN, A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO, QUE EVIDENCIE LA RELACIÓN COMERCIAL O CONVENIO DURANTE EL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESCRIBA LOS ÍTEMS A INTERVENIR Y DEFINA LA INTERVENCIÓN DE OPERACIÓN DE CONFIRMACIÓN QUE REALIZARA..... 54
- PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, EL LABORATORIO DEBE CONTAR CON PATRONES TRAZABLES Y ESTAR ACREDITADO POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN – ONAC, PARA LO CUAL DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA EL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR VIGENTE Y DEBE INCLUIR LAS VARIABLES E INTERVALOS A CALIBRAR, EN LAS MAGNITUDES Y ALCANCES SOLICITADOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA FICHA TÉCNICA PARA METROLOGÍA. LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DEBEN CONTENER LA INFORMACIÓN REQUERIDA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ISO/IEC 17025:2017 NUM. 7.8. 54
- EVALUACIÓN..... 54
- ÚNICO PROPONENTE..... 54
- VARIOS PROPONENTES..... 55
- 7. EVALUACIÓN..... 55
- PROPUESTA ECONÓMICA..... 55
- RECIPROCIDAD..... 58
- VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: 58
- CRITERIOS DE DESEMPATE 59
- ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS..... 59
- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL..... 59
- LIMITACIÓN MIPYMES 59
- CAUSALES DE RECHAZO..... 60
- 8. CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS 62**
- ANEXOS..... 62
- FORMATOS..... 62

1. CAPÍTULO I. INFORMACION GENERAL

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, señala que aquellos contratos que no superen la menor cuantía de la entidad, se adelantaran a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.



Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(...)"

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto anual del Departamento del Caquetá es superior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo cual la menor cuantía se encuentra establecida en 450 salarios mínimos legales mensuales vigentes. En tal sentido y teniendo en cuenta que el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido el de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$450.170.453) M/CTE**, y que dicha suma no supera la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección será la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES.

De acuerdo con el objeto y el monto del proceso de contratación analizado, a continuación, se establece si el mismo se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-01.



Para ello, se consideraron en orden consecutivo la aplicabilidad de las 3 reglas establecidas en el Manual aludido, a saber:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR COLOMBIA (NIVEL DEPARTAMENTAL)					
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No (Bienes y servicios \$818.781.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP)	SI	No
	Perú				
Chile		Si	No (Bienes y servicios \$818.781.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP)	SI	No
Corea		Si	No (Bienes y servicios \$834.620.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP)	SI	No

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023		
	Departamento de Caquetá		

Costa Rica	Si	No (Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP)	SI	No
Los Estados AELC	Si	No (Bienes y servicios \$818.600.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP)	SI	No
Estados Unidos	Si	No (Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP)	SI	No
Triángulo del Norte	El Salvador Guatemala	Si Valor de la Menor Cuantía de la Entidad Estatal	No	Si
Unión Europea	Si	No (Bienes y servicios \$818.660.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP)	SI	No
Decisión 439 de 1998 de la CAN	Si	Si (Aplicable independiente del valor)	NO	Si

Dado que el proceso de contratación se encuentra cubierto por Acuerdos Comerciales y con el fin de garantizar la participación de extranjeros, en los Criterios de Selección y en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de contratación, se establecerán reglas que garanticen el trato nacional a los oferentes del Salvador, Guatemala y la CAN.

El presente proceso es susceptible de ser limitado a MYPIME toda vez que no supera el umbral estipulado.

2. CAPÍTULO II. INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y ALCANCE



OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y OPERACIONES DE CONFIRMACIÓN METROLÓGICA, SEGÚN CORRESPONDA, A LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL Y EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI, QUE SIRVEN DE APOYO EN LAS ACCIONES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se obliga para con la Gobernación del Caquetá a velar por alcanzar el óptimo funcionamiento de los equipos de la Secretaría de Salud Departamental, utilizados en los procesos desarrollados por el Laboratorio de Salud Pública y la Red de frío para los biológicos del programa PAI, a través de la realización de mantenimientos preventivos, correctivos e intervenciones metrológicas, en aras de garantizar su correcta labor para el proceso de vigilancia en salud pública que se lleva a cabo desde la Secretaría de Salud Departamental, generando condiciones de eficacia, estabilidad y seguridad de los mismos.



FICHA TECNICA

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	



Los equipos, procedimientos, frecuencia y demás características del servicio a prestar deben cumplir con la descripción y especificaciones técnicas descritas en el **Anexo Técnico N. 1 "Ficha Técnica"** del presente estudio previo, las cuales se describen a continuación:

FICHA TÉCNICA – MANTENIMIENTO PREVENTIVO:


Ítem	Nombre del equipo	Marca	Modelo	Serie	Área	Cant Mantenimientos	Periodicidad de Mantenimientos	Observaciones
1	BASCULA CON INDICADOR EN ACERO INOX	KERN	KFN-TM	WF132333	ÁREA DE RESIDUOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
2	BASCULA DE PLATAFORMA	KERN	KFN-TM	WF132336	ÁREA DE RESIDUOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
3	CONGELADOR	SUPERNORDICO	N/R	11-0473	ÁREA DE RESIDUOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
4	BAÑO SECO ISOTEMP 4 BLOQUES	THERMO SCIENTIFIC	DRYBATH STDRD 4BLCK	L3BT70006005	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
5	BAÑO ULTRASONICO	BIOBASE	UC-30A	UC30A2011006	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
6	CABINA DE BIOSEGURIDAD TIPO II CON SOPORTE	BIOBASE	BSC- 1800IIA2-X	BSC18A210300033A	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
7	CABINA DE BIOSEGURIDAD TIPO II CON SOPORTE	BIOBASE	BSC- 1800IIA2-X	BSC18A2103000357A	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
8	CABINA PARA PCR CON SOPORTE	BIOBASE	PCR 1200	12PCR210300050A	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
9	CENTRIFUGA DE MINI PLACAS	ALLSHENG	MPC-P25	123-16115-21090001	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
10	CONGELADOR DE BAJA TEMPERATURA	MELING	DW-FW270	210530056	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
11	CONGELADOR DE ULTRA BAJA TEMPERATURA	MELING	DW-FL270	210630522	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
12	MAQUINA DE HIELO	BIOBASE	FIM40	SHS400521020	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
13	MICROCENTRIFUGA	THERMO SCIENTIFIC	THERMO MICRO CL21R	42650836	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
14	MICROCENTRIFUGA	THERMO SCIENTIFIC	THERMO MICRO CL21R	42767005	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
15	MICROPIPETA	ACCUMAX	0.5 - 10 µl	QE434831	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
16	MICROPIPETA	ACCUMAX	0.5 - 10 µl	QE434835	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
17	MICROPIPETA	ACCUMAX	0.5 - 10 µl	QE434824	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
18	MICROPIPETA	ACCUMAX	0.5 - 10 µl	QE434843	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
19	MICROPIPETA	ACCUMAX	0.5 - 10 µl	QE434816	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
20	MICROPIPETA	ACCUMAX	0.5 - 10 µl	QE434840	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
21	MICROPIPETA	ACCUMAX	0.5 - 10 µl	QE434822	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
22	MICROPIPETA	ACCUMAX	0.5 - 10 µl	QE434809	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
23	MICROPIPETA	ACCUMAX	0.5 - 10 µl	QE434839	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	


24	MICROPIPETA	ACCUMAX	0.5 - 10 µl	QE434842	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
25	MICROPIPETA	ACCUMAX	100 - 1000 µl	QE417236	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
26	MICROPIPETA	ACCUMAX	100 - 1000 µl	QD412327	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
27	MICROPIPETA	ACCUMAX	100 - 1000 µl	QE417224	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
28	MICROPIPETA	ACCUMAX	100 - 1000 µl	QC377691	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
29	MICROPIPETA	ACCUMAX	100-1000 µl	QE417231	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
30	MICROPIPETA	ACCUMAX	10 - 100 µl	QE417365	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
31	MICROPIPETA	ACCUMAX	10 - 100 µl	QE417357	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
32	MICROPIPETA	ACCUMAX	10 - 100 µl	QD412422	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
33	MICROPIPETA	ACCUMAX	10 - 100 µl	QD412397	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
34	MICROPIPETA	ACCUMAX	10 - 100 µl	QE417364	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
35	MICROPIPETA MULTICANAL	ACCUMAX	8 CANALES , 10 - 100 µl	QE416488	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
36	MINISPIN	NEUATION	I FUGE BL08VT	QD037919	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
37	MINISPIN	NEUATION	I FUGE BL08VT	QD037920	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
38	ESPECTROFOTOMETRO	THERMO SCIENTIFIC	NANODROP ONE C	AZY2121939	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
39	PIPETA REPETITIVA HANDY STEP S	BRAND	DE-M21	21A04861	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
40	PIPETA REPETITIVA HANDY STEP S	BRAND	DE-M21	21A04862	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
41	PIPETEADOR INALAMBRICO (1)	THERMO SCIENTIFIC	S1	REF: 273745	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
42	PIPETEADOR INALAMBRICO (2)	THERMO SCIENTIFIC	S1	REF: 273745	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
43	TERMO MIXER	BIOER	MB- 202	BYQ. 6. 6. 14E.177	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
44	TERMOCICLADOR CONVENCIONAL	BIOER	GE- 96G	BYQ6. 6. 17E.- 536	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
45	TERMOMETRO INFRARROJO	BRIXCO	IR-77L	11017854	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
46	VORTEX	NEUATION	ISWIX VT	PK027176	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
47	VORTEX	NEUATION	ISWIX VT	PK027179	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
48	PLANCHA DE AGITACION CON BASE DE ALUMINIO	BIOBASE	MS7 - H550 - PRO	MN199AQ000 1439	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
49	BAÑO SECO ISOTEMP 4 BLOQUES	THERMO SCIENTIFIC	DRYBATH STDRD 4BLCK	L3BT7000600 7	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
50	CAMARA DE ELECTROFORESIS HORIZONTAL 16 cm x 17 cm CON ACCESORIOS	THERMO SCIENTIFIC	7325 D4	300453047	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
51	FOTODOCUMENTADOR DE LUZ AZUL	LIFE	4466601	NA1800455E 1820	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	



52	FUENTE DE PODER PARA ELECTROFORESIS	THERMO SCIENTIFIC	EC3000XL	C1593201208 245	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
53	TRANSILUMINADOR	THERMO SCIENTIFIC	INVITROGEN SAFE IMAGER G 66002.0 BLUE LIGHT	1201210007	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
54	TERMOCICLADOR EN TIEMPO REAL	BIOER	FQD - 96C	BYQ6619E-652035	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
55	CAMARA DE ELECTROFORESIS VERTICAL DE 10 cm x 10 cm CON ACCESORIOS	THERMO SCIENTIFIC	P81	300469241	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
56	CONGELADOR	MELING	YC-150EW	210530188	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
57	REFRIGERADOR	MELING	YC-725L	210531816	BIOLOGÍA MOLECULAR	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
58	REFRIGERADOR	VESTFROST	MK 304	20090566128	CENTRO DE ACOPIO PAI	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
59	REFRIGERADOR	VESTFROST	MK 304	20094169312	CENTRO DE ACOPIO PAI	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
60	REFRIGERADOR	VESTFROST	MK 304	20094471116	CENTRO DE ACOPIO PAI	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
61	REFRIGERADOR	VESTFROST	MK 304	20094471075	CENTRO DE ACOPIO PAI	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
62	REFRIGERADOR	VESTFROST	MK 304	20130693493	CENTRO DE ACOPIO PAI	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
63	REFRIGERADOR	VESTFROST	MK 304	20131006942	CENTRO DE ACOPIO PAI	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
64	REFRIGERADOR	VESTFROST	MK 304	20094471082	CENTRO DE ACOPIO PAI	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
65	CONGELADOR	INDUFRIAL	TP1413YS	CRS1B41965 51	CENTRO DE ACOPIO PAI	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
66	CONGELADOR	VESTFROST	CFS 334	20183633361	CENTRO DE ACOPIO PAI	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
67	CONGELADOR	VESTFROST	CFS 334	20183633419	CENTRO DE ACOPIO PAI	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
68	CONGELADOR	VESTFROST	CFS 334	20183633412	CENTRO DE ACOPIO PAI	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
69	CONGELADOR	VESTFROST	CFS 334	20183633400	CENTRO DE ACOPIO PAI	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
70	PLANTA ELECTRICA	KIPOR	KDE 6500 T	KM186FAGE T	CENTRO DE ACOPIO PAI	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
71	TERMOMETRO LASER	VICI	TERMOMETRO LASER TM380	1157132	CENTRO DE ACOPIO PAI	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
72	TERMOMETRO LASER	VICI	TERMOMETRO LASER TM380	1157178	CENTRO DE ACOPIO PAI	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
73	REFRIGERADOR	HAIER	HBC-260	BE0G92EAS0 0QEM2M0064	CENTRO DE ACOPIO PAI	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
74	REFRIGERADOR	HAIER	HBC-260	BE0G92EAS0 0QEM2M0063	CENTRO DE ACOPIO PAI	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
75	REFRIGERADOR	HAIER	HBC-260	BE0G92EAS0 0QEM2P0041	CENTRO DE ACOPIO PAI	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
76	ESTEREOSCOPIO	AVANCE OPTICAL	SQF-D	N/R	ENTOMOLOGIA	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
77	CAMARA	AXIOCAM	ERC5S	N/R	ENTOMOLOGIA	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
78	ESTACION METEOROLOGICA	DAVIS INSTRUMENTS	VANTAGE PRO 2PLUS 6162	B181008016	ENTOMOLOGIA	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
79	ESTACION METEOROLOGICA	DAVIS INSTRUMENTS	VANTAGE PRO 2PLUS 6162	B181008005	ENTOMOLOGIA	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	



80	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CH30RF100	9G04127	ENTOMOLOGIA	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
81	GPS	GARMIN	GPSMAPS60CS X	118773693	ENTOMOLOGIA	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
82	PLANCHA DE CALENTAMIENTO	E&O EQUIPOS	REF. PCV	186	ENTOMOLOGIA	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
83	ESTEROSCOPIO DE CAMPO	OLYMPUS	VE-3	J66005	ENTOMOLOGIA	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
84	ESTEROSCOPIO	ZEISS	COLUMNA. STEMI 508 STANDK LAB - TUBO ENFOQUE. STEMI 508 DOC BODY	COLUMNA.39 44011138 - TUBO DE ENFOQUE 3951004921	ENTOMOLOGIA	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
85	BALANZA ANALÍTICA	SARTORIUS	ED 224S	24850966	FISICOQUIMICO DE AGUAS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
86	BURETA DIGITAL	BRAND	25ML	N/R	FISICOQUIMICO DE AGUAS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
87	DISPENSADOR	BRAND	1-10ML	07 U 3492	FISICOQUIMICO DE AGUAS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
88	DISPENSADOR	BRAND	2,5 - 25 ML	06 Y 6580	FISICOQUIMICO DE AGUAS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
89	PH / CONDUCTIMETRO LABORATORIO 120 V 60 HZ TIPO US	1 - METROHM	914	19140020131 50	FISICOQUIMICO DE AGUAS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
90	REFRIGERADOR	SUPERNORDIC O	N/R	11-0492	FISICOQUIMICO DE AGUAS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
91	REFRIGERADOR DE 2 °C A 23 °C	8 - DIES	KU720	180609	FISICOQUIMICO DE AGUAS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
92	TURBIDIMETRO PROFESIONAL 550	1 - WTW	TURB 550IR	201707098	FISICOQUIMICO DE AGUAS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
93	BURETA DIGITAL	BRAND	25 ML	NR	FISICOQUIMICO DE AGUAS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
94	BURETA DIGITAL	BRAND	Büeretter Digital III	NR	FISICOQUIMICO DE AGUAS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
95	DISPENSADOR	BRAND	Dispensete III	09U7552	FISICOQUIMICO DE AGUAS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
96	AGITADOR MAGNETICO	EQUITRON	AM-01	027	FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
97	BALANZA ANALITICA	INTELLIGENT W.T.	PA-200	17592	FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
98	BAÑO MARIA	MEMMERT	W 350	L493. 0065	FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
99	CENTRIFUGA GARVER	GARVER ELECTRIFUGE	55	13383	FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
100	CENTRIFUGA UNIVERSAL	1 - GERBER	UNIVERSAL	A71307-12H	FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
101	CRIOSCOPIO MANUAL	1 - GERBER	C1	101347	FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
102	ESPECTROFOTOMETRO 20 GENESYS	THERMO SPECTRONIC	4001/4	3SGH266002	FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
103	HORNO MUFLA	TERRÍGENO	D8	785	FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
104	INCUBADORA	MEMMERT	25	N/R	FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
105	PLANCHA DE CALENTAMIENTO CON AGITACION	SI ANALYTICS	SLR	1006296	FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
106	REFRIGERADOR DE 2 °C A 23 °C	8 - DIES	KU720	180607	FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Cauquetá	

107	REFRIGERADOR DE 2 °C A 23 °C	8 - DIES	KU720	180606	INMUNOSEROLOGIA	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
108	CONGELADOR VERTICAL DE LABORATORIO DE -20 A -40 °C	1 - BIOBASE	BDF-40V270	170632698	INMUNOSEROLOGIA	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
109	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CH-2 CHS	5A0127	INMUNOSEROLOGIA	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
110	INCUBADORA	MEMMERT	DIN 12880-K1	E405.0092	MICOBACTERIAS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
111	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CH30RF100	9K10187	MICOBACTERIAS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
112	BALANZA DE PRECISIÓN	PRECISA	XB 620M	5100407	MICROBIOLOGÍA CLÍNICA	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
113	INCUBADORA CONVENCIONAL NATURAL	2 - BINDER	BD115	20180000011580	MICROBIOLOGIA DE AGUAS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
114	LAMPARA UV DE LABORATORIO - CABINA LECTURA FLOURESCENCIA	AQUALAB	2085737, CM-10A	2120215	MICROBIOLOGIA DE AGUAS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
115	AGITADOR DE LABORATORIO MECANICO	IKA	MS 3 B S1	3.352.992	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
116	AUTOCLAVE	YAMATO	SK100C	J1012039	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
117	BALANZA DE PRECISION	RADWAG	PS 1000 R1 WIFI	513497	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
118	BALANZA DE PRECISION	RADWAG	PS 2100 R1	520365	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
119	BALANZA DE PRECISIÓN	SCALTEC	SPO 63	60214140	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
120	BAÑO MARIA	MEMMERT	854 SCHWABACH	N/R	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
121	CABINA DE BIOSEGURIDAD LOGIC	LABCONCO	CLASS II TYPE A2	110441347C	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
122	CONTADOR DE COLONIAS	INDULAB	7	1131	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
123	HOMOGENIZADOR DE MUESTRAS	STOMACHER	400	35963	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
124	INCUBADORA	YAMATO	IC603C/CR	J1101009	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
125	INCUBADORA	MEMMERT	U 40	880 300	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
126	INCUBADORA	MEMMERT	30	N/R	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
127	INCUBADORA	YAMATO	IC603C/CR	J1101010	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
128	INCUBADORA CONVENCIONAL NATURAL	2 - BINDER	BD260	20170000006791	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
129	INCUBADORA CONVENCIONAL NATURAL	2 - BINDER	BD260	20170000006790	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
130	INCUBADORA CONVENCIONAL NATURAL	BINDER	BD115	20170000011579	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
131	INCUBADORA REFRIGERADA CON PELTIER	1 - BINDER	KT170	20180000006526	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
132	MICROPIPETA MONOCANAL DE 100-1000 µL	BRAND	TRANSFERPET TE 100-1000 µL	18D13156	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	

133	MICROPIPETA MONOCANAL DE 10-100µL	BRAND	TRANSFERPETE 10-100 µL	18H91839	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
134	MICROPIPETA MULTICANAL	FISHERBRAND	5-50 µL	GJ45249	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
135	MICROPIPETA VOLUMEN VAIRABLE	EPPENDORF	EPPENDORF 100 -1000 µL	373057Z	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
136	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CH30	8B07851	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
137	MINI INCUBADORA	VWR	97025-630	0211V119	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
138	PIPETA MAGNETICA	BIOCOTROL	BIOCONTROL	10384	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
139	PIPETA REPETIDORA	EPPENDORF	REPEATER PLUS	204307Z	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
140	PLANCHA DE CALETAMIENTO	VELP	F20540162	200432	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
141	REFRIGERADOR DE 2 °C A 23 °C	8 - DIES	KU720	180610	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
142	SELLADOR QUANTI	IDEXX	QUIANTI-TRAY SEALER PLUS	QTP1319070 4862	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
143	TERMOCICLADOR	BIOCOTROL	ROTOR-GANE 6000-HIGH SPEED	R011502	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
144	ULTRACONGELADOR - 80 °C	1 - BIOBASE ULT	BDF-86V100	180231457	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
145	VORTEX AGITADOR	1 - HEIDOLPH	HEI-MIX	119500219	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
146	AUTOCLAVE	ALL AMERICAN	25X	N/A	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
147	AGITADOR ORBITAL	1 - HEIDOLPH	VIBRAMAX 110 T	19500219	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
148	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX21FS1	2L01042	MICROSCOPIA	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
149	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX21FS1	7H03293	MICROSCOPIA	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
150	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX21FS1	3D00285	MICROSCOPIA	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
151	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX21FS1	4L00287	MICROSCOPIA	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
152	PIANO CUENTA CELULAS 8 TECLAS	N/R	N/R	N/R	MICROSCOPIA	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
153	PIANO CUENTA CELULAS 8 TECLAS	N/R	N/R	N/R	MICROSCOPIA	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
154	REFRIGERADOR DE 2 °C A 23 °C	8 - DIES	KU720	180604	RECEPCIÓN DE MUESTRAS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
155	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA CLASE II TIPO A 2	1 - ESCO	Airstream AC2-4E9	2017-121642	RECEPCIÓN DE MUESTRAS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
156	BALANZA DE PRECISION	1 - RADWAG	F1/R	555116	RECEPCIÓN DE MUESTRAS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
157	REFRIGERADOR	SUPERNORDICO	N/R	11-0472	RECEPCIÓN DE MUESTRAS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
158	TERMOMETRO DIGITAL INFRAROJO	FLUKE	561	40430194WS	RECEPCIÓN DE MUESTRAS	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
159	BALANZA DE PRECISION	2 - RADWAG	PS 1000 R1 WIFI	513498	VEO	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
160	COMPARADOR	LOVIBOND	2000	142000	VEO	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
161	MICROPIPETA	BRAND	TRANSFERPETE 100-1000 µL	18D13155	VEO	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
162	MICROPIPETA MONOCANAL DE 10-100µL	BRAND	TRANSFERPETE 10-100 µL	18H91849	VEO	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	


163	MICROPIPETA VOLUMEN FIJO	BRAND	TRANSFERPET TE 10 µL	03X4290	VEO	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
164	MICROPIPETA VOLUMEN VAIRABLE	CAPP	100-1000 µL	ID10222	VEO	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
165	MICROPIPETA VOLUMEN VAIRABLE	CAPP	ECOPIPETTE 5 -50 µL	IB13526	VEO	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
166	PLANCHA DE CALENTAMIENTO	SCOTT	SLK2	902699	VEO	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante
167	MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE	EPPENDORF	EPPENDORF 10 - 100 µl	24745	VEO	1	ANUAL	Protocolo de Fabricante

FICHA TÉCNICA – MANTENIMIENTO CORRECTIVO:



Ítem	Nombre del equipo	Marca	Modelo	Serie	Área	Reporte de falla
1	BASCULA DE PLATAFORMA	BERNALO	TCS-360	1605	ÁREA DE RESIDUOS	Cambio de batería, revisión de membrana de indicador, corrección de corrosión en el equipo, pintura.
2	PLANTA ELECTRICA	CRAMACO	1800	162436/9925	CENTRO DE ACOPIO PAI	Realizar revisión sistema eléctrico, reparación regulador y verificación de sobrecalentamiento en tarjeta de control, cambio de radiador, cambio automático y sistema de filtros.
3	TERMOMETRO LASER	Raytek	TERMOMETRO LASER MT4	RAYL000280833	CENTRO DE ACOPIO PAI	Revisión de sulfatación en baterías, verificación de sensor de temperatura (lectura intermitente).
4	ESTEREOSCOPIO	ZEISS	STEMI 508 STANDK LAB	N/R	ENTOMOLOGIA	Instalación de micrómetro y regla
5	MICROSCOPIO	ZEISS	PRIMO STAR	3150002818	ENTOMOLOGIA	Instalación de micrómetro y regla
6	ESPECTROFOTOMETRO PROVE 300	1 - MERCK	SPECTROQUANT PROVE 300	1533310092	FISICOQUIMICO DE AGUAS	Cambio Pantalla táctil.
7	DISPENSADOR	BRAND	Dispensete III	NR	FISICOQUIMICO DE AGUAS	Cambio válvula dosificadora y cánula, cambio kit de piñonería y lubricación.
8	REFRIGERADOR DE 2 °C A 23 °C	8 - DIES	KU720	180605	INMUNOSEROLOGIA	Reparación UPS del sistema digital de control.
9	REFRIGERADOR DE 2 °C A 23 °C	8 - DIES	KU720	180611	MICROBIOLOGIA DE AGUAS	Reparación UPS del sistema digital de control.
10	AUTOCLAVE AUTOMATICO	1 - TUTTNAUER	3850EL - D	16100327	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	Cambio de presostato, cambio de válvula y sensor de apertura de puerta. Calificación del Medio Isotérmico en Temperatura y Presión
11	REFRIGERADOR DE 2 °C A 23 °C	8 - DIES	KU720	180603	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	Correctivo daño eléctrico, revisión y ajuste de display, equipo no funciona.
12	REFRIGERADOR FARMACEUTICO	1 - DIES	KR300	180602	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	Revisión Sistema de Refrigeración, carga de gas refrigerante y reparación de condensador. (Temperatura no llega a la programación requerida).
13	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX21FS1	2L00983	MICROSCOPIA	Cambio de kit de piñonería del condensador
14	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX21FS1	2L00800	MICROSCOPIA	Cambio de kit de piñonería del condensador
15	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX21FS1	4M90359	MICROSCOPIA	Cambio de kit de piñonería del condensador
16	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX21FS1	5G08559	MICROSCOPIA	Cambio de kit de piñonería del condensador
17	TERMOMETRO DIGITAL INFRAROJO	FLUKE	561	40430050WS	RECEPCIÓN DE MUESTRAS	Correctivo Ajuste de Carcasa

FICHA TÉCNICA – METROLOGÍA (CALIBRACIÓN, VALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN):



Ítem	Nombre del equipo	Marca	Modelo	Serie	Área	Proceso		Puntos requeridos
						Calificación	Calibración	

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Cauquetá	



1	BAÑO SECO ISOTEMP 4 BLOQUES	THERMO SCIENTIFIC	DRYBATH STDRD 4BLCK	L3BT70006005	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
2	BAÑO ULTRASONICO	BIOBASE	UC-30A	UC30A2011006	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
3	CABINA DE BIOSEGURIDAD TIPO II CON SOPORTE	BIOBASE	BSC- 1800IIA2- X	BSC18A21030003 3A	BIOLOGÍA MOLECULAR	X		Recomendación Fabricante
4	CABINA DE BIOSEGURIDAD TIPO II CON SOPORTE	BIOBASE	BSC- 1800IIA2- X	BSC18A21030003 57A	BIOLOGÍA MOLECULAR	X		Recomendación Fabricante
5	CABINA PARA PCR CON SOPORTE	BIOBASE	PCR 1200	12PCR210300050 A	BIOLOGÍA MOLECULAR	X		Recomendación Fabricante
6	CENTRIFUGA DE MINI PLACAS	ALLSHENG	MPC-P25	123-16115-21090001	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
7	CONGELADOR DE BAJA TEMPERATURA	MELING	DW-FW270	210530056	BIOLOGÍA MOLECULAR	X		Recomendación Fabricante
8	CONGELADOR DE ULTRA BAJA TEMPERATURA	MELING	DW-FL270	210630522	BIOLOGÍA MOLECULAR	X		Recomendación Fabricante
9	DATALOGGER DE TEMPERATURA Y HUMEDAD	CEM	DT- 172	210354941	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	(15°C – 25°C – 35°C) (45% - 65% - 85%)
10	DATALOGGER DE TEMPERATURA Y HUMEDAD	CEM	DT- 172	210354978	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	(15°C – 25°C – 35°C) (45% - 65% - 85%)
11	DATALOGGER DE TEMPERATURA Y HUMEDAD	CEM	DT- 172	210354984	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	(15°C – 25°C – 35°C) (45% - 65% - 85%)
12	MICROCENTRIFUGA	THERMO SCIENTIFIC	THERMO MICRO CL21R	42650836	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
13	MICROCENTRIFUGA	THERMO SCIENTIFIC	THERMO MICRO CL21R	42767005	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
14	MICROPIPETA	ACCUMAX	0.5 - 10 µl	QE434831	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
15	MICROPIPETA	ACCUMAX	0.5 - 10 µl	QE434835	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
16	MICROPIPETA	ACCUMAX	0.5 - 10 µl	QE434824	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
17	MICROPIPETA	ACCUMAX	0.5 - 10 µl	QE434843	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
18	MICROPIPETA	ACCUMAX	0.5 - 10 µl	QE434816	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
19	MICROPIPETA	ACCUMAX	0.5 - 10 µl	QE434840	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
20	MICROPIPETA	ACCUMAX	0.5 - 10 µl	QE434822	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
21	MICROPIPETA	ACCUMAX	0.5 - 10 µl	QE434809	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
22	MICROPIPETA	ACCUMAX	0.5 - 10 µl	QE434839	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
23	MICROPIPETA	ACCUMAX	0.5 - 10 µl	QE434842	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
24	MICROPIPETA	ACCUMAX	100 - 1000 µl	QE417236	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
25	MICROPIPETA	ACCUMAX	100 - 1000 µl	QD412327	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
26	MICROPIPETA	ACCUMAX	100 - 1000 µl	QE417224	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
27	MICROPIPETA	ACCUMAX	100 - 1000 µl	QC377691	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
28	MICROPIPETA	ACCUMAX	100-1000 µl	QE417231	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
29	MICROPIPETA	ACCUMAX	10 - 100 µl	QE417365	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
30	MICROPIPETA	ACCUMAX	10 - 100 ul	QE417357	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
31	MICROPIPETA	ACCUMAX	10 - 100 µl	QD412422	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
32	MICROPIPETA	ACCUMAX	10 - 100 µl	QD412397	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
33	MICROPIPETA	ACCUMAX	10 - 100 µl	QE417364	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
34	MICROPIPETA MULTICANAL	ACCUMAX	8 CANALES, 10 - 100 µl	QE416488	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
35	MINISPIN	NEUATION	I FUGE BL08VT	QD037919	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
36	MINISPIN	NEUATION	I FUGE BL08VT	QD037920	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
37	ESPECTROFOTOMETRO	THERMO SCIENTIFIC	NANODROP ONE C	AZY2121939	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
38	PIPETA REPETITIVA HANDY STEPS	BRAND	DE-M21	21A04861	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
39	PIPETA REPETITIVA HANDY STEPS	BRAND	DE-M21	21A04862	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	Rango Total
40	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	HTC	HTC - 2	2009150	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	(15°C – 25°C – 35°C) (45% - 65% - 85%)

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	



41	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	NR	HTC - 2	NR	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	(15°C – 25°C – 35°C) (45% - 65% - 85%)
42	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	NR	HTC - 2	NR	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	(15°C – 25°C – 35°C) (45% - 65% - 85%)
43	TERMOMETRO DIGITAL	NR	C601	NR	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	2°C, 4°C, 8°C
44	TERMOMETRO DIGITAL	NR	C601	NR	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	2°C, 4°C, 8°C
45	TERMOMETRO DIGITAL	NR	C601	NR	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	2°C, 4°C, 8°C
46	TERMOMETRO INFRARROJO	BRIXCO	IR-77L	11017854	BIOLOGIA MOLECULAR		X	2°C, 4°C, 8°C
47	VORTEX	NEUATION	ISWIX VT	PK027176	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	3 puntos de 300RPM – 4200 RPM
48	VORTEX	NEUATION	ISWIX VT	PK027179	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	3 puntos de 300RPM – 4200 RPM
49	BAÑO SECO ISOTEMP 4 BLOQUES	THERMO SCIENTIFIC	DRYBATH STDRD 4BLCK	L3BT70006007	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	30°C, 75°C, 130°C por bloque
50	CONGELADOR	MELING	YC-150EW	210530188	BIOLOGÍA MOLECULAR	X		- 20°C; - 30°C
51	REFRIGERADOR	MELING	YC-725L	210531816	BIOLOGÍA MOLECULAR	X		4°C
52	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4126 90000-75	210570586	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	(15°C – 25°C – 35°C) (45% - 65% - 85%)
53	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4126 90000-75	210570584	BIOLOGÍA MOLECULAR		X	(15°C – 25°C – 35°C) (45% - 65% - 85%)
54	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	THERMO METER	TA218	N/R	ENTOMOLOGIA		X	(15°C – 25°C – 35°C) (45% - 65% - 85%)
55	ESTACION METEOROLOGICA	DAVIS INSTRUMENTS	VANTAGE PRO 2PLUS 6162	B181008016	ENTOMOLOGIA		X	Rango Condiciones Ambientales de Florencia, Caquetá
56	ESTACION METEOROLOGICA	DAVIS INSTRUMENTS	VANTAGE PRO 2PLUS 6162	B181008005	ENTOMOLOGIA		X	Rango Condiciones Ambientales de Florencia, Caquetá
57	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	NR	HTC - 2	2108024098	ENTOMOLOGIA		X	25°C, 27 °C, 37°C / 50 %HR, 70 %HR, 80 %HR
58	BALANZA ANALÍTICA	SARTORIUS	ED 224S	24850966	FISICOQUIMICO DE AGUAS		X	0,1 g – 50 g
59	ESPECTROFOTOMETRO PROVE 300	1 - MERCK	SPECTROQUANT PROVE 300	1533310092	FISICOQUIMICO DE AGUAS		X	190 nm – 1100 nm
60	PH / CONDUCTIMETRO LABORATORIO 120 V 60 HZ TIPO US	1 - METROHM	914	1914002013150	FISICOQUIMICO DE AGUAS		X	4 pH, 7 pH, 9 pH / Conductividad
61	REFRIGERADOR DE 2 °C A 23 °C	8 - DIES	KU720	180609	FISICOQUIMICO DE AGUAS	X		4°C
62	DISPENSADOR	BRAND	Dispensete III	NR	FISICOQUIMICO DE AGUAS		X	Rango Total
63	AGITADOR MAGNETICO	EQUITRON	AM-01	027	FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS		X	3 puntos entre 100RPM – 500RPM
64	BALANZA ANALITICA	INTELLIGENT W.T.	PA-200	17592	FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS		X	0,135 g – 60 g
65	BAÑO MARIA	MEMMERT	W 350	L493. 0065	FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS		X	37°C, 65°C, 70°C
66	CENTRIFUGA GARVER	GARVER ELECTRIFUGE	55	13383	FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS		X	740 ± 25 RPM
67	CENTRIFUGA UNIVERSAL	1 - GERBER	UNIVERSAL	A71307-12H	FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS		X	Rango Total

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	



68	HORNO MUFLA	TERRÍGENO	D8	785	FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS		X	550°C
69	INCUBADORA	MEMMERT	25	N/R	FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS	X		100 ± 2 °C, 105 ± 2 °C, 110 ± 2 °C
70	REFRACTOMETRO DIGITAL OPTBRIX Brix 95/RI 1	BELLINGHAM + STANLEY	38-B1	5387	FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS		X	8 – 13 °BRIX
71	REFRIGERADOR DE 2 °C A 23 °C	8 - DIES	KU720	180607	FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS	X		4°C
72	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	N/R	N/R	06A11	FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS		X	20°C, 25 °C, 37°C / 40 %HR, 50 %HR, 60 %HR
73	TERMOLACTODENSIMETRO	BRIXCO	2050	N/R	FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS		X	1,030 g/mL – 1,033 g/mL; 15°C
74	REFRIGERADOR DE 2 °C A 23 °C	8 - DIES	KU720	180605	INMUNOSEROLOGIA	X		4°C
75	REFRIGERADOR DE 2 °C A 23 °C	8 - DIES	KU720	180606	INMUNOSEROLOGIA	X		4°C
76	CONGELADOR VERTICAL DE LABORATORIO DE -20 A -40 °C	1 - BIOBASE	BDF-40V270	170632698	INMUNOSEROLOGIA	X		-20°C
77	INCUBADORA	MEMMERT	DIN 12880-K1	E405.0092	MICOBACTERIAS	X		37 ± 2 °C
78	BALANZA DE PRECISIÓN	PRECISA	XB 620M	5100407	MICROBIOLOGIA CLINICA		X	1000 g
79	INCUBADORA CONVENCIONAL NATURAL	2 - BINDER	BD115	20180000011580	MICROBIOLOGIA DE AGUAS	X		35 ± 0,5 °C
80	REFRIGERADOR DE 2 °C A 23 °C	8 - DIES	KU720	180611	MICROBIOLOGIA DE AGUAS	X		4°C
81	AUTOCLAVE	YAMATO	SK100C	J1012039	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	X		Recomendación Fabricante
82	AUTOCLAVE AUTOMATICO	1 - TUTTNAUER	3850EL - D	16100327	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	X		Recomendación Fabricante
83	BALANZA DE PRECISION	RADWAG	PS 1000 R1 WIFI	513497	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS		X	10 g – 25 g
84	BALANZA DE PRECISION	RADWAG	PS 2100 R1	520365	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS		X	0,2 g – 200 g
85	BALANZA DE PRECISIÓN	SCALTEC	SPO 63	60214140	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS		X	0,1 g – 50 g
86	BAÑO MARIA	MEMMERT	854 SCHWABACH	N/R	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS		X	80°C
87	INCUBADORA	YAMATO	IC603C/CR	J1101009	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	X		35 ± 2 °C, 37 ± 1 °C
88	INCUBADORA	MEMMERT	U 40	880 300	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	X		55 °C
89	INCUBADORA	MEMMERT	30	N/R	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	X		41,5 ± 1 °C, 35 ± 1 °C
90	INCUBADORA	YAMATO	IC603C/CR	J1101010	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	X		35 ± 2 °C, 37 ± 1 °C
91	INCUBADORA CONVENCIONAL NATURAL	2 - BINDER	BD260	20170000006791	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	X		44,5 ± 1 °C, 38 ± 0,5 °C
92	INCUBADORA CONVENCIONAL NATURAL	2 - BINDER	BD260	20170000006790	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	X		35 ± 0,5 °C, 55 ± 2 °C
93	INCUBADORA CONVENCIONAL NATURAL	BINDER	BD115	20170000011579	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	X		44 ± 1 °C, 35 ± 1 °C, 30 ± 1 °C
94	INCUBADORA REFRIGERADA CON PELTIER	1 - BINDER	KT170	20180000011580	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	X		25 ± 1 °C
95	MICROPIPETA MONOCANAL DE 100-1000 µL	BRAND	TRANSFERPETTE 100-1000 µL	18D13156	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS		X	Rango Total
96	MICROPIPETA MONOCANAL DE 10-100µL	BRAND	TRANSFERPETTE 10-100 µL	18H91839	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS		X	Rango Total
97	MICROPIPETA MULTICANAL	FISHERBRAND	5-50 µL	GJ45249	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS		X	Rango Total

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	

98	MICROPIPETA VAIRABLE	VOLUMEN	EPPENDORF	EPPENDORF 100 - 1000 µL	373057Z	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS		X	Rango Total
99	MINI INCUBADORA		VWR	97025-630	0211V119	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	X		60 ± 1 °C
100	PIPETA REPETIDORA		EPPENDORF	REPEATER PLUS	204307Z	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS		X	Rango Total
101	REFRIGERADOR DE 2 °C A 23 °C		8 - DIES	KU720	180603	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	X		4 °C
102	REFRIGERADOR DE 2 °C A 23 °C		8 - DIES	KU720	180610	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	X		3 °C
103	REFRIGERADOR FARMACEUTICO		1 - DIES	KR300	180602	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	X		3 °C
104	ULTRACONGELADOR -80 °C		1 - BIOBASE ULT	BDF-86V100	180231457	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	X		- 70 °C
105	AUTOCLAVE		ALL AMERICAN	25X	N/A	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	X		Recomendación Fabricante
106	TERMOMETRO INFRAROJO	DIGITAL	FLUKE	561	40430050WS	RECEPCIÓN DE MUESTRAS		X	4 °C, 6 °C, 25 °C
107	REFRIGERADOR DE 2 °C A 23 °C		8 - DIES	KU720	180604	RECEPCIÓN DE MUESTRAS	X		4 °C
108	BALANZA DE PRECISION		1 - RADWAG	F1/R	555116	RECEPCIÓN DE MUESTRAS		X	5 g – 200 g
109	REFRIGERADOR		SUPERNORDI CO	N/R	11-0472	RECEPCIÓN DE MUESTRAS	X		4 °C
110	TERMOMETRO INFRAROJO	DIGITAL	FLUKE	561	40430194WS	RECEPCIÓN DE MUESTRAS		X	4 °C, 6 °C, 25 °C. Adicional SONDA: Rango Total.
111	BALANZA DE PRECISION		2 - RADWAG	PS 1000 R1 WIFI	513498	VEO		X	0,2 g – 200 g
112	MICROPIPETA		BRAND	TRANSFERPETTE 100-1000 µL	18D13155	VEO		X	Rango Total
113	MICROPIPETA MONOCANAL DE 10-100µL		BRAND	TRANSFERPETTE 10-100 µL	18H91849	VEO		X	Rango Total
114	MICROPÍPETA VOLUMEN FIJO		BRAND	TRANSFERPETTE 10 µL	03X4290	VEO		X	Rango Total
115	MICROPIPETA VAIRABLE	VOLUMEN	CAPP	100-1000 µL	ID10222	VEO		X	Rango Total
116	MICROPIPETA VAIRABLE	VOLUMEN	CAPP	ECOPIPETTE 5 -50 µL	IB13526	VEO		X	Rango Total
117	MICROPIPETA VARIABLE	VOLUMEN	EPPENDORF	EPPENDORF 10 - 100 µl	24745	VEO		X	Rango Total
118	JUEGO DE MASAS		NR	NR	NR	FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS		X	200 g, 100 g, 50 g, 20 g (2), 10 g, 5 g, 2 g (2), 1 g, 500 mg, 200 mg (2), 100 mg, 50 mg, 20 mg (2), 10 mg, 2 mg
119	BASCULA DE PLATAFORMA		BERNALO	TCS-360	1605	ÁREA DE RESIDUOS		X	Rango Total
120	REFRIGERADOR		SUPERNORDI CO	N/R	11-0492	FISICOQUIMICO DE AGUAS	X		4°C
121	ESPECTROFOTOMETRO GENESYS	20	THERMO SPECTRONIC	4001/4	3SGH266002	FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS		X	Rango Total
122	CABINA DE BIOSEGURIDAD LOGIC		LABCONCO	CLASS II TYPE A2	110441347C	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	X		VALIDACIÓN: De acuerdo con recomendación del fabricante
123	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA CLASE II TIPO A 2		1 - ESCO	Airstream AC2-4E9	2017-121642	RECEPCIÓN DE MUESTRAS	X		VALIDACIÓN: De acuerdo con recomendación del fabricante

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	

124	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	N/R	N/R	01A10	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS		X	25°C / 40%HR
125	BURETA DIGITAL	BRAND	25ML	N/R	FISICOQUIMICO DE AGUAS		X	Rango Total
126	DISPENSADOR	BRAND	1-10ML	07 U 3492	FISICOQUIMICO DE AGUAS		X	Rango Total
127	DISPENSADOR	BRAND	2,5 - 25 ML	06 Y 6580	FISICOQUIMICO DE AGUAS		X	Rango Total
128	BURETA DIGITAL	BRAND	25 ML	NR	FISICOQUIMICO DE AGUAS		X	Rango Total
129	BURETA DIGITAL	BRAND	Büeretter Digital III	NR	FISICOQUIMICO DE AGUAS		X	Rango Total
130	DISPENSADOR	BRAND	Dispensete III	09U7552	FISICOQUIMICO DE AGUAS		X	Rango Total
131	AGITADOR DE LABORATORIO MECANICO	IKA	MS 3 B S1	3.352.992	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS		X	Rango Total
132	VORTEX AGITADOR	1 - HEIDOLPH	HEI-MIX	119500219	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS		X	Rango Total
133	AGITADOR ORBITAL	1 - HEIDOLPH	VIBRAMAX 110 T	19500219	MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS		X	Rango Total
134	TURBIDIMETRO PROFESIONAL 550	1 - WTW	TURB 550IR	201707098	FISICOQUIMICO DE AGUAS		X	Rango Total
135	CONGELADOR	SUPERNORDICO	N/R	11-0473	ÁREA DE RESIDUOS	X		2°C; 8 °C
136	REFRIGERADOR	VESTFROST	MK 304	20090566128	CENTRO DE ACOPIO PAI	X		2°C; 8 °C
137	REFRIGERADOR	VESTFROST	MK 304	20094169312	CENTRO DE ACOPIO PAI	X		2°C; 8 °C
138	REFRIGERADOR	VESTFROST	MK 304	20094471116	CENTRO DE ACOPIO PAI	X		2°C; 8 °C
139	REFRIGERADOR	VESTFROST	MK 304	20094471075	CENTRO DE ACOPIO PAI	X		2°C; 8 °C
140	REFRIGERADOR	VESTFROST	MK 304	20130693493	CENTRO DE ACOPIO PAI	X		2°C; 8 °C
141	REFRIGERADOR	VESTFROST	MK 304	20131006942	CENTRO DE ACOPIO PAI	X		2°C; 8 °C
142	REFRIGERADOR	VESTFROST	MK 304	20094471082	CENTRO DE ACOPIO PAI	X		2°C; 8 °C
143	CONGELADOR	INDUFRIAL	TP1413YS	CRS1B4196551	CENTRO DE ACOPIO PAI	X		-20°C; -30°C
144	CONGELADOR	VESTFROST	CFS 334	20183633361	CENTRO DE ACOPIO PAI	X		-20°C; -30°C
145	CONGELADOR	VESTFROST	CFS 334	20183633419	CENTRO DE ACOPIO PAI	X		-20°C; -30°C
146	CONGELADOR	VESTFROST	CFS 334	20183633412	CENTRO DE ACOPIO PAI	X		-20°C; -30°C
147	CONGELADOR	VESTFROST	CFS 334	20183633400	CENTRO DE ACOPIO PAI	X		-20°C; -30°C
148	TERMOMETRO LASER	VICI	TERMOMETRO LASER TM380	1157132	CENTRO DE ACOPIO PAI		X	-20°C; -2; 8°C
149	TERMOMETRO LASER	VICI	TERMOMETRO LASER TM380	1157178	CENTRO DE ACOPIO PAI		X	-20°C; -2; 8°C
150	TERMOMETRO LASER	Raytek	TERMOMETRO LASER MT4	RAYL000280833	CENTRO DE ACOPIO PAI		X	-20°C; -2; 8°C
151	TERMOMETRO	BRIXCO	NR	1616D0049252	CENTRO DE ACOPIO PAI		X	-2°C A 8°C
152	TERMOMETRO	BRIXCO	NR	1616D0049253	CENTRO DE ACOPIO PAI		X	-2°C A 8°C
153	TERMOMETRO	BRIXCO	NR	1616D0049255	CENTRO DE ACOPIO PAI		X	-2°C A 8°C
154	TERMOMETRO	BRIXCO	NR	1616D0049259	CENTRO DE ACOPIO PAI		X	-2°C A 8°C
155	TERMOMETRO	BRIXCO	NR	1616D0049271	CENTRO DE ACOPIO PAI		X	-2°C A 8°C
156	TERMOMETRO	BRIXCO	NR	1616D0049272	CENTRO DE ACOPIO PAI		X	-2°C A 8°C
157	TERMOMETRO	BRIXCO	NR	1616D0049275	CENTRO DE ACOPIO PAI		X	-2°C A 8°C
158	TERMOMETRO	BRIXCO	NR	1616D0049328	CENTRO DE ACOPIO PAI		X	-2°C A 8°C
159	TERMOMETRO	BRIXCO	NR	1616D0049329	CENTRO DE ACOPIO PAI		X	-2°C A 8°C
160	TERMOMETRO	BRIXCO	NR	1616D0049333	CENTRO DE ACOPIO PAI		X	-2°C A 8°C
161	TERMOMETRO	BRIXCO	NR	1616D0049334	CENTRO DE ACOPIO PAI		X	-2°C A 8°C
162	TERMOMETRO	BRIXCO	NR	1616D0049335	CENTRO DE ACOPIO PAI		X	-2°C A 8°C
163	TERMOMETRO	BRIXCO	NR	1616D0049337	CENTRO DE ACOPIO PAI		X	-2°C A 8°C
164	TERMOMETRO	BRIXCO	NR	1616D0049341	CENTRO DE ACOPIO PAI		X	-2°C A 8°C
165	TERMOMETRO	BRIXCO	NR	1616D0049342	CENTRO DE ACOPIO PAI		X	-2°C A 8°C
166	TERMOMETRO	BRIXCO	NR	1616D0049343	CENTRO DE ACOPIO PAI		X	-2°C A 8°C
167	TERMOMETRO	BRIXCO	NR	1616D0049344	CENTRO DE ACOPIO PAI		X	-2°C A 8°C
168	TERMOMETRO	BRIXCO	NR	1616D0049347	CENTRO DE ACOPIO PAI		X	-2°C A 8°C

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	

169	TERMOMETRO	BRIXCO	NR	1616D0049348	CENTRO DE ACOPIO PAI		X	-2°C A 8°C
170	TERMOMETRO	BRIXCO	NR	1616D0049350	CENTRO DE ACOPIO PAI		X	-2°C A 8°C
171	TERMOHIGROMETRO DOBLE PANTALLA	ALLA FRANCE	NR	91000-006/B	CENTRO DE ACOPIO PAI		X	-2°C A 8°C
172	REFRIGERADOR	HAIER	HBC-260	BE0G92EAS00QE M2M0064	CENTRO DE ACOPIO PAI	X		2°C; 8 °C
173	REFRIGERADOR	HAIER	HBC-260	BE0G92EAS00QE M2M0063	CENTRO DE ACOPIO PAI	X		2°C; 8 °C
174	REFRIGERADOR	HAIER	HBC-260	BE0G92EAS00QE M2P0041	CENTRO DE ACOPIO PAI	X		2°C; 8 °C

CONDICIONES MÍNIMAS:

Nota 1: La adjudicación del presente proceso contractual será TOTAL, por lo cual, los proponentes deberán ofertar todos los ítems (358 ítems) de cada uno de los procedimientos (Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Correctivo y Metrología) descritos en precedencia.

Nota 2: En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem, so pena de incurrir en una causal de rechazo.

Nota 3: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.



Nota 4: Los mantenimientos preventivos, correctivos e intervenciones metrológicas se realizarán de acuerdo con el cronograma o plan de trabajo concertado con el Supervisor Contractual, conforme a la programación realizada.

Nota 5: El procedimiento de Mantenimiento Preventivo deberá incluir el diagnóstico del estado inicial, inspección externa del equipo, limpieza integral interna y externa, lubricación, revisión de seguridad del sistema electrónico y eléctrico; desmonte de partes, revisión de no fugas (si aplica); chequeo y ajuste de los parámetros de trabajo, pruebas de funcionalidad, entre otros. Por su parte, el Mantenimiento Correctivo deberá ceñirse a lo indicado en la ficha técnica, donde se incluya suministro, cambio de consumibles y repuestos que se requieran, sin costo adicional. Finalmente, la Calificación y/o calibración debe realizarse después de ejecutado el mantenimiento a satisfacción.

Dentro de las actividades de operación de mantenimiento preventivo y correctivo efectuadas, el contratista debe asumir los riesgos si alguna pieza resulta averiada o con daños; realizando la debida reposición.

Nota 6: El proponente debe garantizar la independencia técnica y administrativa entre quien realiza el mantenimiento preventivo-correctivo, y quien realiza el proceso de metrología (verificación, calibración y/o calificación), por lo que este proceso (metrología) no podrá ser realizado por el oferente que realice el proceso de mantenimiento.

Nota 7: Para las intervenciones metrológicas de los instrumentos de medición el proponente debe estar acreditado por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION – ONAC, en las variables e intervalos solicitados, con patrones trazables, según norma ISO/IEC 17025:2017, para lo cual debe anexar el certificado de acreditación, que debe encontrarse vigente. Si se requiere subcontratar, el oferente debe

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	

demostrar que la persona natural o jurídica cumple con lo antes señalado; así mismo, debe contar con los patrones certificados que demuestre la trazabilidad para realizar dicha calibración en los puntos y rangos solicitados.

Nota 8: La intervención de operación de mantenimientos preventivos y correctivo se realizarán, en principio, dentro de las instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental. Los equipos que requieran el traslado a las instalaciones del contratista serán retirados de las instalaciones de la entidad con previa autorización del Supervisor, siguiendo los protocolos de salida de Almacén. El traslado correrá por cuenta y riesgo del Contratista, quien deberá regresarlos a las instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá en perfecto estado y en condiciones normales de operación, asegurando la integridad de éstos aun después de ser intervenido, y no deben de tener costo alguno.

Nota 9: El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público en el municipio de Florencia – Caquetá, en el que se ejecuten actividades relacionadas con mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio, biomédicos o red de frío. Lo anterior se verificará con el registro mercantil o el certificado de cámara y comercio. En caso de proponentes plurales al menos uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito.

Nota 10: Los equipos que requieran tanto mantenimiento (preventivo o correctivo) como intervención metrológica (calibración, calificación o validación), esta última deberá realizarse posterior a los procesos de mantenimiento; situación que debe evidenciarse en los reportes, certificados y demás documentos que se generen de dicho proceso.

Nota 11: El proponente deberá contar con una plataforma documental digital, que le permita la administración eficiente de los documentos que se generen del proceso de mantenimiento y metrología, donde se permita el acceso a la Gobernación del Caquetá para verificar el avance y los soportes del desarrollo de dichos procesos objeto del contrato.



CLASIFICACION UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICADOR	CÓDIGO	BIEN O SERVICIO
Grupo	F	Servicios
Segmento	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	8110	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
Clase	811017	Ingeniería eléctrica y electrónica
Producto	81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio
Familia	8114	Tecnologías de fabricación
Clase	811415	Control de calidad
Producto	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo

VALOR.

El valor estimado se considera en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$450.170.453) M/CTE**, incluidos todos los gastos de impuestos del bien y/o servicio, las deducciones realizadas por la entidad y demás gastos en que se incurra respecto de la ejecución del contrato.

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor de los servicios requeridos se estableció a partir de la estimación del valor de los mismos, el cual se obtuvo luego de realizar un estudio de precios del mercado mediante la solicitud, por correo electrónico y llamadas telefónicas, de cotizaciones a diversos establecimientos que prestan este tipo de servicios, recibiendo respuesta de 3 empresas, por lo tanto, el valor se obtuvo como resultado del promedio del valor estimado por ítem, según el grupo en el estudio de mercado el cual se adjunta como **Anexo No. 3 "Estudio de Mercado"** al presente documento, arrojando un valor para cada procedimiento de la siguiente manera:

SERVICIO	VALOR IVA INCLUIDO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$139.912.153) M/CTE
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$73.696.500) M/CTE
METROLOGÍA	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$236.561.800) M/CTE
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$450.170.453) M/CTE

Nota: Las cotizaciones o certificados de cotización expedida por las diferentes empresas se encuentran, como documentos anexos y se encuentran a disposición de los interesados en la carpeta del proceso, así como los soportes de las solicitudes de cotizaciones.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL DEPARTAMENTO cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de Inversión:

RUBROS	2.3.2.02.02.008.21.01.02.01-21-1.2.4.2.02-19-1903-1903049-190304900-2022006180128	VALOR A COMPROMETER	\$ 446.250.000
	2.3.2.02.02.008.21.01.02.01-21-1.3.3.7.02-19-1903-1903049-190304900-2022006180128		\$ 3.920.453
FUENTE DE LOS RECURSOS			RECURSOS PROPIOS
			PRESUPUESTO DE ENTIDAD NACIONAL
			REGALIAS
			RECURSOS DE CREDITO
	X		SGP
			NO APLICA
TIPO DE RECURSOS	INVERSION		
CDP	2023081813	VALOR DEL CDP	\$ 450.170.453
FECHA DE EXPEDICION	11/08/2023	VIGENCIA	31/12/2023

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

FORMA DE PAGO.

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe, en moneda legal colombiana, mediante **PAGOS PARCIALES** por el valor de los servicios efectivamente prestados, con la certificación de recibido de los servicios a satisfacción expedida por el SUPERVISOR, previa presentación de la factura comercial, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta en la Tesorería del Departamento; además, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los empleados del contratista.

La (s) facturas deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que la modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá para ello derecho al pago de intereses a compensación alguna.

En caso que el Contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de Cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, en la que la entidad debe hacer el pago, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Nota: Para la ejecución del contrato, la Gobernación de Caquetá NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

OBLIGACIONES.


DEL DEPARTAMENTO.

- a. Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
- b. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato.
- c. Realizar el pago en la forma pactada.
- d. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la ley.
- e. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- f. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- g. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- h. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- i. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- j. La Gobernación del Caquetá deberá expedir el respectivo, Registro Presupuestal.

DEL CONTRATISTA.

GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en el Anexo No. 1 “Ficha Técnica”.



	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

3. Cumplir con el plazo pactado para la ejecución del contrato en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública Departamental, para los casos que aplique.
4. Apoyar técnicamente al laboratorio cuando sea solicitado.
5. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DEPARTAMENTO DE CAQUETA– SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener las coberturas de las garantías exigidas en cuanto a vigencia y monto de cada uno de los amparos exigidos hasta la liquidación del contrato.
11. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
13. Los bienes deben ser de excelente calidad y óptima fabricación.
14. El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
15. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente.
16. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
17. Entregar a la Dirección memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
18. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Contratista, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
19. Entregar a la Dirección de Salud Pública memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.



ESPECIFICAS.

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Proyectar con el líder de cada proceso el cronograma de las actividades a realizar.
2. Atender telefónicamente, cualquier inquietud de los profesionales de la Secretaría de Salud respecto al mantenimiento de los equipos.
3. Entregar recomendaciones técnicas, soportes de mantenimiento, certificados de calibración, verificación, calificación y toda aquella información relacionada con materiales o insumos requeridos para el siguiente mantenimiento. Los informes deben estar alineados con los ítems requeridos en el apartado de las especificaciones técnicas, con los respectivos errores e incertidumbre para los equipos calibrados y lo especificado en el Anexo.

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

4. Realizar prueba de funcionamiento y presentar un informe detallado de los ajustes o correcciones realizadas, las partes o piezas reemplazadas, así como las recomendaciones a que haya lugar para el buen manejo, uso y manipulación de los equipos.
5. Entregar la información actualizada para adjuntar a la hoja de vida de cada equipo, la cual debe ir acompañada de los respectivos certificados antes mencionados.
6. Presentar y anexar los informes y reportes de las actividades realizadas en forma oportuna e inmediata dentro de los primeros 5 días después de la intervención.
7. Responder por el envío flete de los equipos que se envíen al Laboratorio de Calibración contratado.
8. Emitir el reporte por separado para cada uno de los servicios de mantenimiento (preventivo y correctivo), para los ítems que requieran las dos intervenciones, según cronogramas de mantenimiento establecidos por la entidad.
9. Responder por los viáticos y gastos de desplazamiento de las personas responsables de realizar las intervenciones metrológicas en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública.
10. Entregar los informes de calibración en un plazo máximo de 25 días calendario después de realizada la calibración.
11. Reemplazar, sin costo alguno para la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, y a entera satisfacción los repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
12. Reponer durante el tiempo que dure la garantía, los elementos y/o dispositivos defectuosos, incluidos cualquier desplazamiento del personal técnico del proveedor sin generar costo alguno.
13. El personal encargado de la prestación directa de los servicios contratados deberá permanecer dentro de las instalaciones de la Secretaría de Salud departamental, con bata u overol, tapabocas, elementos de protección personal, y demás implementos que por normas de seguridad y protocolo deban utilizarse en la ejecución de las actividades contratadas, carnés que deberán llevar el logotipo del prestador del servicio y portarse en lugar visible.
14. Hacer entrega formal del equipo al supervisor, una vez realizada la actividad de mantenimiento preventivo y correctivo, con una prueba que permita verificar que el equipo en efecto está funcionando correctamente y se cumplió a satisfacción con el contrato.
15. Realizar las correcciones requeridas por el supervisor al soporte documental, y entregar nuevamente los documentos corregidos máximo cuatro (4) días hábiles después de realizado el requerimiento.
16. Realizar como mínimo 1 capacitación al personal en el correcto uso de los equipos y la actualización de las guías rápidas de manejo de equipos.
17. Emitir los soportes documentales de las intervenciones metrológicas que le aplique como:
 - ✓ Reportes de mantenimiento, Informes de calificación, Certificados de Calibración, Informes de Verificación según el siguiente listado:
 - ✓ Soporte documental impreso en papel membreado de la firma que realiza la intervención.
 - ✓ Logo del ente acreditador en el caso de la calibración, para los equipos o elementos de medida que aplique.
 - ✓ Descripción del ítem objeto, por ejemplo: Informe de calificación, Certificado de Calibración, Informe de mantenimiento.
 - ✓ Nombre y dirección del lugar donde se realizaron las calibraciones, si fuera diferente a la dirección del proveedor de la calibración.

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		



- ✓ Identificación única del documento soporte y en cada página una identificación para asegurar que cada una es reconocida como parte del documento e identificación del final del documento.
- ✓ Nombre y dirección del cliente.
- ✓ Descripción única del equipo: Nombre, Marca, Modelo y/o número de serie, número de inventario y/o número de identificación, según requerimientos del laboratorio.
- ✓ Fecha de recepción (En caso de que el equipo se envíe a las instalaciones del proveedor).
- ✓ Identificación del método utilizado y descripción de la actividad realizada con relación de normas de referencia aplicadas.
- ✓ Descripción del ítem de ensayo
- ✓ Fecha de ejecución de la actividad.
- ✓ Intervalos de medición y punto/puntos de medición controlados.
- ✓ Condiciones ambientales durante la ejecución de la actividad que influyan en los resultados.
- ✓ Trazabilidad metrológica Identificación de patrones utilizados en la actividad para la medición de cada variable medida en la intervención realizada y copia de los respectivos certificados de trazabilidad vigente emitidos por ente acreditado con el logo respectivo del ente acreditador.
- ✓ Resultados de cada actividad en unidades del sistema internacional o su respectiva conversión si es posible.
- ✓ Resultados de medición con Incertidumbre de la medición en unidades del sistema Internacional
- ✓ Cualquier limitación para el uso previsto, opiniones, observaciones sobre el funcionamiento del equipo e interpretaciones.
- ✓ Declaración de que los resultados solo están relacionados con los ítems Intervenido
- ✓ Nombre, Función y firma o identificación equivalente de las personas que autorizan el documento soporte.
- ✓ Contar con experiencia relacionada con el mantenimiento correctivo, preventivo y/o calibración de los equipos que oferte.
- ✓ Contar con patrones trazables, con certificado de calibración vigente por ente acreditado, en los puntos o rangos de verificación requeridos o en un rango dentro del cual se encuentre el punto requerido por el equipo según lo especificado.
- ✓ Tener la disponibilidad de los repuestos e insumos necesarios para el mantenimiento correctivo de los equipos solicitados.

18. Entregar al supervisor contractual, para cada equipo a más tardar ocho (8) días hábiles después de ejecutada la intervención, el reporte del servicio con el correspondiente soporte documental; así como, la descripción general del estado del equipo:

- ✓ Reporte de mantenimiento Preventivo.
- ✓ Reporte de mantenimiento Correctivo. Si fue requerido el servicio.
- ✓ Informe de Calificación operacional y de desempeño por equipo reparado.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La actividad objeto de la necesidad se desarrollará a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal,

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	

aprobación de la garantía única y pago de las estampillas de acuerdo con la ordenanza departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017), hasta el 29 de diciembre del 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en las instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá, en el Municipio de Florencia-Caquetá, o en los lugares donde sea necesario desplazarse para cumplir con los mismos. En todo caso se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia – Caquetá.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista presentará a la Dirección Técnica de Contratación del Caquetá la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta, entre otros documentos, considerados indispensables para la legalización del mismo. Una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del Contrato	Por el 20% del Valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio prestado	Por el 20% del Valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	Por el 20% del Valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	Por el 5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más



NOTA 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

NOTA 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

NOTA 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo solo puede ser cubierto mediante un contrato de seguro.

NOTA 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral SUPERVISION O INTERVENTORIA.

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

La supervisión será realizada por personal idóneo, adscrito al Departamento del Caquetá, donde su función será velar por el buen funcionamiento y prestación del servicio. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. Así mismo deberá tener en cuenta el Manual de Interventoría y Supervisión del DEPARTAMENTO, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, adicionen, modifiquen o deroguen la actividad de la supervisión.

3. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En razón a la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del mismos, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, contenido en el artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver análisis del riesgo del estudio previo.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente documento, de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.”

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.



No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha prevista para la recepción de documentos habilitantes dependiendo de la naturaleza del mismo, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

VEEDURIAS CIUDADANAS

Con la publicación del acto de Apertura a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

IDIOMA Y MONEDA APLICABLE AL PROCESO

El idioma oficial del proceso de selección, será el ESPAÑOL, por lo tanto, todas las propuestas, observaciones y demás documentos mediante los cuales los proponentes se dirijan a la Administración, deberán ser en este idioma, so pena de ser rechazadas de plano.

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

Los documentos que se encuentren escritos en idioma extranjero, deberán ser traducidos al español y presentado en ese idioma, la traducción deberá hacerla un traductor oficial que cuente con habilitación para ello por el Gobierno Nacional de Colombia.

En este evento, el proponente deberá anexar la certificación de traductor oficial.

Por otro lado, la moneda oficial del proceso de selección será EL PESO COLOMBIANO, por lo cual, todos los valores de la propuesta económica y demás documentos que contengan información financiera o numérica, serán presentados por el proponente en dicha moneda, so pena de ser rechazada su propuesta de plano.

4. CAPÍTULO IV. ETAPAS Y TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá elaborarse conforme al módulo de cuestionario del proceso.

RETIRO DE PROPUESTAS

El SECOP II permite al Proveedor retirar sus ofertas en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para retirar una oferta ya presentada el usuario debe ir a "Mis ofertas" en el área de trabajo del proceso y hacer clic en "Lista de ofertas".



CONSULARIZACION (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Transversal 17 No. 98 – 55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros.

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

AUDIENCIA DE SORTEO Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

De conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.2.20, numeral 2 del decreto 1082, la entidad realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. Este se realizará con o sin precedencia de los interesados y se hará mediante sorteo de balotas.

De igual manera el proponente deberá hacer la manifestación de conformidad a los establecido en los manuales y guía para el uso de SECOP 2, es decir, que de no manifestar interés dentro de la plataforma, no será tenido en cuenta.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.



El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

5. CAPÍTULO V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

COMITÉ ASESOR

La evaluación de las propuestas presentadas y la expedición del correspondiente informe de evaluación, la realizará el Comité Asesor que el Departamento ha constituido para tal efecto. El comité asesorará al Departamento durante todo el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, previa reunión en la que unificará su entendimiento sobre los criterios de evaluación para minimizar las posibles diferencias de criterio individual con que cada factor debe evaluarse.

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

El comité asesor estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El comité intervendrá en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente pliego y en la normatividad vigente.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité asesorará a la entidad, entre otras cosas, en el proceso de validación del contenido de los requerimientos técnicos de los proponentes, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica de los proponentes.

La entidad podrá, de manera motivada, apartarse de las recomendaciones que con ocasión del proceso realice el comité.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA

El Comité Asesor conformado para el presente proceso de selección, procederá en el término establecido en el cronograma del proceso, a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas presentadas.

Para la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Asesor evaluará y ponderará los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, en el capítulo inmediatamente siguiente.


De lo anterior, deberá expedirse el correspondiente informe de evaluación consolidado con los estudios jurídicos, económicos y técnicos necesarios, el cual contendrá una lista del orden de elegibilidad de las propuestas elegibles.

En dicho informe, el Comité Asesor podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, y presentación de documentos, sin que ello signifique posibilidad de adicionar, reformar, mejorar o completar las propuestas presentadas, y respetando las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

El proponente deberá dar respuesta a dicha comunicación, en el término establecido en la misma para tal fin, so pena de rechazo de la propuesta si la carencia solicitada diera lugar a ello.

Cuando el Comité Asesor considere que el término establecido para la evaluación de las propuestas no garantiza el deber de selección objetiva, o cuando se requiera de la verificación de algún documento o datos adicionales, solicitará al Departamento la ampliación del término de evaluación en un tiempo que considere necesario.

PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	

El informe consolidado se publicará en el SECOP II por el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES, con el fin que, durante ese término, los proponentes puedan presentar observaciones al mismo.

Las observaciones deberán ser presentadas según lo descrito en el cronograma.
Las observaciones serán contestadas por la Entidad, publicándolas en el SECOP II.

En el evento que las situaciones expuestas en las observaciones presentadas, requieran de una verificación profunda, el Departamento podrá ampliar el término establecido en el cronograma del proceso para responderlas.

ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará al proponente seleccionado mediante Resolución debidamente motivada, la cual es **IRREVOCABLE**, según lo determina el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, salvo en los eventos de inhabilidad sobreviniente o que se confirme que dicha adjudicación se consiguió por medios ilegales.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.

El contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes, lo cual deberá tener lugar en el término establecido en el cronograma del proceso, so pena de las sanciones establecidas en la normatividad contractual vigente, para el adjudicatario que no suscriba el contrato respectivo, sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar la Administración en contra del mismo.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por el Departamento, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida la correspondiente disponibilidad presupuestal, la designación de supervisor y suscripción del acta de inicio.



DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento declarará desierto el proceso de selección, en los siguientes eventos:

1. No se presenten propuestas.
2. Ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes, o no se verifique su consistencia.
3. Cuando existan motivos que impidan la selección objetiva, de acuerdo a la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.

6. CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS.



	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

REQUISITOS HABILITANTES.

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

6.1. REQUISITOS JURIDICOS.
<p>6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</p> <p>El proponente debe presentar el Formato de Carta de Presentación de la Oferta suministrado por la entidad territorial, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.</p> <p>La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p> <p>El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada</p>
<p>6.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.</p> <p>El documento de conformación de proponentes plurales debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. B. Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. C. Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- D. Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- E. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- F. Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- G. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- H. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.
- I. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

6.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

6.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:


Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.


6.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y libreta militar.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta



- A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

6.1.4. PODER:



Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

6.1.5. RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

6.1.6. RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

6.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.



La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES



6.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.8.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.8.3. PROPONENTES PLURALES


Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

6.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia,

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

6.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

6.1.11. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.



Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

6.1.12. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	

6.1.13. CERTIFICADO DELITOS SEXUALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar certificado de delitos sexuales que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	$CT = (\sum AC_n) - \sum PC_n$
Patrimonio	$P = (\sum AT_n) - \sum PT_n$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:



$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

6.2.1.1. LIQUIDEZ

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual $\geq (1,48)$

6.2.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual $\leq (0,88)$

6.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual $\geq (98,70)$

6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

6.2.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO



el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual $\geq (0,37)$

6.2.2.2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

el proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual $\geq (0,21)$

6.2.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

6.2.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.



- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos.

6.3. TÉCNICOS

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

6.3.1. EXPERIENCIA.

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente la que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información aportada.

Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de la Gobernación de Caquetá, definidos en los estudios previos, con lo cual se determina si la propuesta es HÁBIL.

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar como experiencia general, un mínimo de SEIS (06) AÑOS, contados a partir de la Matricula Mercantil si es persona natural, y desde el momento de la Constitución en caso de Personas Jurídicas.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes.



EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP y los documentos de pertinentes para la validez de experiencia, la ejecución de mínimo dos (2) contratos y/o órdenes de compra con entidades públicas o privadas, cuyos objetos estén relacionados con la realización de mantenimientos preventivos, correctivos y/o intervenciones metrológicas a equipos de laboratorio, equipos biomédicos o industriales para soporte médico, los cuales sumados igualen o superen el 100% del presupuesto estimado para el presente proceso contractual.

6.3.1.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.
- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).



	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	

- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)” se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
- G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

6.3.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

6.3.1.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:



- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

6.3.1.4. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.



6.3.4. FICHA TÉCNICA.

Deberá presentar la ficha técnica de los elementos a suministrar.

6.3.5. ESTABLECIMIENTO COMERCIO.

Para garantizar la oportunidad en la realización de los mantenimientos preventivos, correctivos y el proceso de validación, y evitar que dichos equipos estén fuera de servicio el menor tiempo posible, el proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con un (01) Establecimiento de comercio (Taller de ingeniería / electrónica) abierto al público en el Municipio de Florencia - Caquetá. La forma de acreditar su existencia será:

- ✓ Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente.

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	

- ✓ Un reporte de mínimo cinco (5) imágenes donde muestre: a) las condiciones físicas del establecimiento, b) su ubicación, c) su organización interna.
- ✓ En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito deberá ser cumplido por al menos uno (01) de los miembros.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

6.3.6. PERSONAL MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO PARA PARTICIPAR



El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante el siguiente equipo de trabajo como requisito habilitante:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
INGENIERO BIOMÉDICO / ELECTRÓNICO	Un (1) Profesional en Ingeniería Biomédica o Ingeniería Electrónica. Formación en NTC/IEC – ISO 17025:2017 Certificado INVIMA - inscripción de Recurso Humano para Mantenimiento de Dispositivos Médicos, considerados Equipos Biomédicos.	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada a mantenimiento de equipos biomédicos, de laboratorio o industriales de soporte médico.
TÉCNICO ELECTRÓNICO / MECÁNICO	Un (1) Técnico electrónico o mecánico industrial. Formación para mantenimiento/asistencia en al menos (2) familias de equipos afines al proceso.	Dos (2) años experiencia laboral relacionada con la realización de mantenimientos preventivos / correctivos de equipos biomédicos, de laboratorio o industriales de soporte médico.

Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Copia de la Tarjeta Profesional (Si está obligado a tenerla).
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (Si está obligado)
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios formales y no formales.
- Certificados de experiencia.
- Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complementa o sustituya.

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	

Nota: El equipo de trabajo restante será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

6.3.7. PLATAFORMA DOCUMENTAL EN ENTORNO VIRTUAL

El contratista deberá contar con una plataforma documental en entorno virtual para la administración de la tecnología biomédica que le permita la administración eficiente de los documentos que se generen del proceso de mantenimiento y metrología; una vez concluido el proceso, el contratista remitirá de forma digital los reportes, certificados y demás documentos generados del mismo.



El proponente allegará la documentación que dé cuenta de la tenencia de esta plataforma documental digital así:

- Certificación del Representante Legal de la disponibilidad de la plataforma; indicando el nombre de la misma.
- Portafolio de la Plataforma Documental donde se describa el programa mediante una presentación completa de los procedimientos que realiza de forma detallada.
- Material Auxiliar como manuales de usuario

6.3.8. PROTOCOLO O PROCEDIMIENTO INTERNO DE MANTENIMIENTO

El proponente deberá anexar a la propuesta técnica el protocolo o procedimiento interno propuesto para realizar cada una de las actividades de mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos, el formato de informe de verificación y el formato de informe de calificación operacional y de desempeño, los cuales deben ser realizados bajo las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante, cumpliendo los requisitos indicados en la siguiente tabla:

REQUISITOS MÍNIMOS DE SOPORTES DOCUMENTALES DE INTERVENCIONES			
ASPECTO	MANTENIMIENTO	CALIFICACION	CALIBRACIÓN
Soporte documental impreso en papel membretado de la firma que realiza la intervención.	X	X	X
Título, por ejemplo: Reporte de Mantenimiento, informe de calificación, certificado de calibración.	X	X	X
Nombre y dirección del lugar donde se realizaron las calibraciones, si fuera diferente a la dirección del Proveedor de la calibración.	No Aplica	No Aplica	X
Identificación única del documento soporte y en cada página una identificación para asegurar que cada una es reconocida como parte del documento e identificación del final del documento.	X	X	X
Nombre del cliente.	X	X	X
Dirección del cliente.	X	X	X
Descripción única del equipo: nombre, marca modelo y/o número de serie, número de inventario y/o número identificación.	X	X	X
Fecha de recepción, cuando está sea esencial para la validez y la aplicación de los resultados (En caso que el equipo se envíe a las instalaciones del proveedor).	X	X	X
Identificación del método utilizado y descripción de actividad realizada con relación de normas de referencia aplicadas.	X	X	X
Fecha de ejecución de la actividad.	X	X	X
Rango o punto de medición controlado.	X	X	X

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	

Condiciones ambientales durante la ejecución de la actividad que influyan en los resultados.	X	X	X
Identificación de patrones, dentro de los documentos soporte, utilizados en la actividad para medición de cada variable medida en la intervención realizada y copia de los respectivos certificados de trazabilidad vigente emitidos por ente acreditado con el logo respectivo del ente acreditador. Los patrones deben estar calibrados en los puntos de Calificación / calibración / verificación o en un rango dentro del cual se encuentren éstos puntos.	No Aplica	No Aplica	X
Resultados de cada actividad en unidades del Sistema Internacional o su respectiva conversión, si es posible.	No Aplica	No Aplica	X
Incertidumbre de medición en unidades del Sistema Internacional, o su respectiva conversión, si es posible.	No Aplica	Opcional	X
Cumplimiento de criterios de aceptación.	No Aplica	No Aplica	X
Cualquier limitación para el uso previsto, opiniones, observaciones sobre funcionamiento del equipo y/o interpretaciones.	X	Opcional	X
Declaración de que los resultados solo están relacionados con los ítems intervenidos cuando corresponda.	Opcional	Opcional	X
Nombre, función y firma o identificación equivalente de las personas que autorizan el documento soporte.	X	X	X
Análisis de las calibraciones en el cual incluya gráficas y el valor de incertidumbre y de error.			X

6.3.9. CERTIFICADO / CONSTANCIA DE INDEPENDENCIA TÉCNICA PARA REALIZACIÓN DE CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN ONAC

El proponente debe evidenciar la independencia técnica entre quien realiza el mantenimiento preventivo-correctivo, verificación y la calibración y/o calificación, a través de un documento, que evidencie la relación comercial o convenio durante el término de la ejecución del objeto del presente contrato, describa los ítems a intervenir y defina la intervención de operación de confirmación que realizara.



Para la calibración de los instrumentos de medición, el laboratorio debe contar con patrones trazables y estar acreditado por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION – ONAC, para lo cual debe anexar a la propuesta el certificado de acreditación, el cual debe estar vigente y debe incluir las variables e intervalos a calibrar, en las magnitudes y alcances solicitados de acuerdo a los requerimientos de la Ficha Técnica para Metrología. Los certificados de Calibración deben contener la información requerida de acuerdo con lo establecido en la ISO/IEC 17025:2017 num. 7.8.

EVALUACIÓN

ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente se encuentre habilitado por haber cumplido los requisitos de verificación Jurídico, Técnico y Financiero, LA GOBERNACION verificará que el precio total de su oferta no exceda el del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA.

De igual manera, si en el factor de calidad se ha ofertado bienes o servicios adicionales a los mínimos requeridos, estos se entenderán incorporados como condiciones de cumplimiento en la ejecución del

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	

contrato, siempre y cuando se cumpla con lo requerido por la entidad.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos de verificación de cumplimiento, LA GOBERNACION procederá a la verificación de su propuesta económica, de tal forma que el precio de su oferta no sea superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

Posteriormente se procederá a evaluar del siguiente modo:

7. EVALUACIÓN.

Verificado los requisitos anteriores, se procederá a evaluar del siguiente modo:

ITEM	PUNTAJE
Propuesta económica	59,75
Servicio Pos Venta	30
Apoyo a la industria nacional	10
Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de mujeres	0,25
Total	100

PROPUESTA ECONÓMICA.

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.



Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los Documentos del

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	

Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

MENOR PRECIO: Las propuestas de conformidad con el la PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

MENOR VALOR	PUNTAJE
Primer menor valor	59,75
Segundo menor valor	50
Tercer menor valor	40
A las demás propuestas	30

EN CASO DE EMPATE: Se le asignara los mismos puntos, a los proponentes que hayan quedado en empatados.

EN CASO DE QUE EXISTA UN POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO no se le asignara puntaje, hasta que la entidad no decida si acepta o no la propuesta económica sobre el valor ofertado; Si la entidad acepta el precio ofertado se le asignara el puntaje correspondiente, de lo contrario será causal de rechazo, encontrarse en un precio artificialmente bajo.

En todo caso deberá cotizar los precios de forma unitario, cuyo valor por ítem no podrá ser superior a los valores promediados ni podrá ofertar valor CERO (0) en algún ítem. De no cumplir lo anterior se rechazará la propuesta.

Todos los valores los valores promediados por la entidad tienen incluido el IVA, por lo tanto, se entenderá que los precios cotizados por el proponente incluirán IVA.

CALIFICACIÓN SERVICIOS POS VENTA: 30 puntos



DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente que llegado el caso permita llevar a cabo devoluciones por defectos de reparación y problemas técnicos.	15 PUNTOS
El proponente que brinde asesoría técnica y compromiso en la resolución de problemas técnicos por parte del proveedor con personal calificado para cada servicio de producto requerido.	15 PUNTOS

Para el cumplimiento del servicio post venta, el proponente deberá aportar certificaciones donde acredite tal requisito.

El proponente que no ofrezca ninguno de los requisitos exigidos por el Servicio Pos venta obtendrá cero (0) puntos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. MÁXIMO 10 puntos

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas, se asignará un puntaje máximo de 10 Puntos:

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	

La asignación de los puntos se realizará conforme a la siguiente tabla:

- Cuando el proponente oferte el 100% de bienes nacionales, se le asignarán 10 puntos.
- Cuando el proponente oferte el 50% de bienes nacionales, se le asignarán 3 puntos.
- Cuando el proponente oferte el 25 de bienes nacionales, se le asignarán 2 puntos.

PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES- 0,25 PUNTOS

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (...) 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.



Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

5. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”

De conformidad a lo anterior la entidad otorgara un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto y citados anteriormente.

RECIPROCIDAD

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio con el que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público, para lo cual deberán anexar con su propuesta Sobre No. 1, copia del documento, acuerdo, convenio o tratado vigente entre el país de su nacionalidad y Colombia donde se verifique dicha situación (parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003).



En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, tratados o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre Uno (1), un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

El Departamento del Caquetá, se reserva el derecho de verificar, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensables para la mejor interpretación de la oferta.

En los eventos en que el Departamento requiera confrontar los datos suministrados por el proponente en los documentos remitidos en su oferta, y el resultado de dicha indagación no coincida con lo

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
	Departamento de Caquetá	

declarado en los formularios respectivos, se tendrán por NO presentados los datos correspondientes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que exista empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

El criterio de Apoyo a la Industria Nacional se dividirá en dos conceptos: Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, de los elementos a suministrar.

LIMITACIÓN MIPYMES



De conformidad con el Decreto 1860 que adiciona el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. El proceso podrá ser limitado a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

de su presentación.



PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."



CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse.
- c) Cuando se presenten varias propuestas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- d) Cuando la Gobernación del Caquetá detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- e) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- f) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecida en estos pliegos.
- g) En el caso en que el Departamento del Caquetá comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un representante independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- h) Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma lo requerido por El Comité Evaluador, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

- i) Cuando el proponente en forma individual o cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal no acredite el RUP.
- j) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
- k) Cuando se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentre al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- l) Cuando de forma simultánea con la oferta no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento.
- m) Cuando la Póliza de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la hora y fecha de cierre del presente proceso.
- n) Cuando el proponente (persona natural, persona jurídica, consorcio y/o unión temporal) no cumpla con los requisitos mínimos en cualquiera de los índices que conforman la capacidad financiera.
- o) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado, carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- p) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- q) Cuando a pesar de habersele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no los cumpla.
- r) Cuando el Departamento del Caquetá haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad o hasta la adjudicación.
- s) Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
- t) Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de El Departamento del Caquetá que ella no corresponde a la realidad.

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

- u) Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en el pliego de condiciones y/o estudio previo y/o anexo técnico.
- v) Cuando el valor de la propuesta económica, sea superior al 100% del presupuesto estimado del estudio previo.
- w) Modificar las condiciones técnicas presentadas en el pliego de condiciones.
- x) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o Anexo Técnico y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.
- y) Cuando el valor unitario de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial del presente proceso, o cuando presente errores aritméticos que una vez corregidos hagan que el valor unitario exceda dicho presupuesto oficial.
- z) Cuando no oferte de manera completa la FICHA TECNICA y CONDICIONES MINIMAS DEL SERVICIO, y no se contemple dentro de la propuesta económica la **FICHA TECNICA Y CONDICIONES MINIMAS DEL SERVICIO**.
- aa) Si el proponente omite o deja de cotizar alguno de los ítems exigidos.

Dado en la ciudad de Florencia el 06 de septiembre de 2023.

APROBÓ EN SECOP 2.

LILIBETH JOHANA GALVAN MOSHEYOFF

Gobernadora encargada del Departamento del Caquetá
Decreto 000935 del 4 de septiembre del 2023

APROBÓ EN SECOP 2.

LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
Directora Técnica De Contratación.
Delegada Como Ordenadora Del Gasto.
Según Decreto 411 del 27 De mayo de 2020.

PROYECTO:

ANDREI PASCUAS CUELLAR
Abogado contratista
Dirección Técnica De Contratación.

8. CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS

ANEXOS.

- ANEXO 1 PACTO DE TRANSPARENCIA.
- ANEXO 2 MINUTA DEL CONTRATO.

FORMATOS.

	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DC-SA-SAMC-034-2023	
Departamento de Caquetá		

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- FORMATO 2 CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL
- FORMATO 3 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA.
- FORMATO 5 EXPERIENCIA.
- FORMATO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA
- FORMATO 7 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL.